

LEXIM

abogados

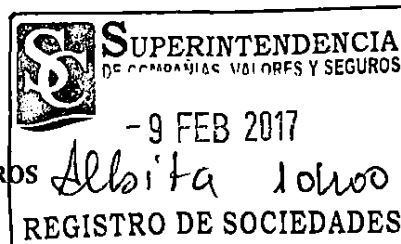
Quito D.M., 06 de febrero de 2016

Abogada

SUAD MANSSUR VILLAGRÁN

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Presente.-



Expediente No: 161172

REF: CAMBIO DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A. POR TRANSFORMACIÓN.

De mi consideración:

MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A. es una compañía constituida y existente bajo el amparo de las Leyes de la República de Ecuador.

Del portal web de la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se desprende que los accionistas de la compañía **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.**, son: i) José Antonio Ríos García y ii) la compañía **CELISTICS HOLDINGS S.L.**, ésta última se ha transformado a una compañía anónima denominada **CELISTICS HOLDINGS S.A.**, mediante escritura pública celebrada el 22 de mayo de 2015, en la ciudad de Madrid, España.

Como consecuencia de la transformación descrita en el apartado anterior, la compañía **CELISTICS HOLDINGS S.L.**, adoptó la denominación de **CELISTICS HOLDINGS S.A.**

Con los antecedentes expuestos solicito comedidamente, Usted se sirva actualizar la nómina de accionistas de la compañía **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.**, en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Adjunto para su referencia la protocolización de la transformación, debidamente apostillada, misma que sustenta el pedido realizado.

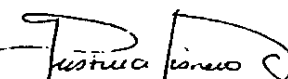
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico jcuesta@leximabogados.com

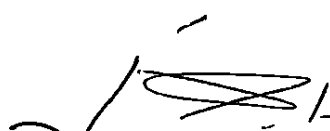
Números de contacto: 2443866 o 0992573055

Por la atención que sabrá dar a la presente, anticipo mis agradecimientos, en mi calidad de abogado debidamente autorizado.

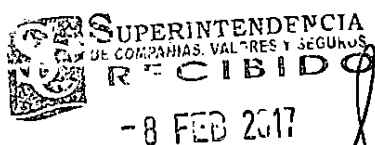
Atentamente,

p) MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.


María Cristina Cisneros Mendoza
APODERADA ESPECIAL


José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. 17-2008-245 Foro

ESCANEAR



Ab. Adela Villacís V.
C A U - QUITO

Ingresado al Sistema.
2017-01.13.

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

PBX: 244 3866
Fax: (593 - 2) 246 9350
www.leximabogados.com



Dra. Rocío García Costales

20171701017P#00428

PROTOCOLIZACIÓN DEL:

DOCUMENTO REFERENTE A LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA
CELISTICS HOLDINGS, SL A LA SOCIEDAD ANÓNIMA CELISTICS HOLDINGS, S.A.

FECHA:

06 DE FEBRERO DEL 2017

CUANTÍA:

INDETERMINADA



Notaría 17

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito D.M., 03 de febrero de 2017

Doctora

ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señora Notaria:

Paula Daniela Logroño Valencia, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Quito D.M., de profesión Abogada, por medio de la presente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente, se sirva protocolizar el documento referente a la transformación de la SOCIEDAD LIMITADA CELISTICS HOLDINGS, SL a la SOCIEDAD ANÓNIMA CELISTICS HOLDINGS, S.A.

Hecho se servirá entregarme dos (02) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los originales.

Muy Atentamente.



Paula Logroño Valencia

MAT. 17-2016-245 F.A.P.

DE8889381

07/2016

JOSE MIGUEL GARCIA LOMBARDIA
NOTARIO
José Ortega y Gasset, 5-1º izda.
Teléf. 91 781 71 70
28006 MADRID



CI4182607

11/2014

JOSE MIGUEL GARCIA LOMBARDIA
NOTARIO
José Ortega y Gasset, 5-1º izda.
Teléf. 91 781 71 70 - Fax. 91 781 71 80
28006 MADRID



MJ

NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.-----

ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA
"CELISTICS HOLDINGS, S.L." EN SOCIEDAD ANÓNIMA "CELISTICS
HOLDINGS, S.A."-----

En Madrid, mi residencia, a veintidós de mayo de dos mil quince.-----

Ante mí, JOSE-MIGUEL GARCIA LOMBARDIA, notario del Colegio
Notarial de Madrid,-----

-----COMPARECE:-----

DON JESÚS ALBERTO DE MARTÍN MUÑOZ, mayor de edad, de
nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en 28046-Madrid,
Plaza de Colón, nº 2, Planta 15, Torre I, Edificio Torres de Colón; con
D.N.I./N.I.F. número 50441203H.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario, no Consejero,
del Consejo de Administración, de la sociedad de responsabilidad limitada
denominada hasta ahora "CELISTICS HOLDINGS, S.L." y a partir de ahora
transformada en "CELISTICS HOLDINGS, S.A.", domiciliada en 28046-
Madrid, Plaza de Colón, nº 2, Planta 15, Torre I, Edificio Torres de
Colón, con C.I.F. número B64756729; constituida por tiempo indefinido, con
la denominación de "Hog-Warts Investments, S.L.", en escritura ante el



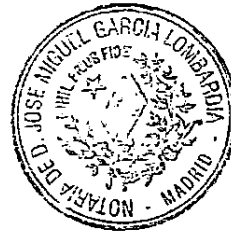
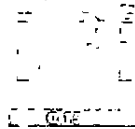
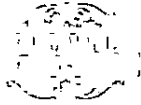
notario de Barcelona, don Vicente Pons Llacer, el 7 de enero de 2008, con el número 24 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.215, folio 54, hoja B-359542, inscripción 1ª. Traslado su domicilio al actual en escritura ante mí, de fecha 5 de marzo de 2009, con el número 320 de orden de protocolo, debidamente inscrita. -- El objeto social de la compañía, que figura en los Estatutos Sociales que han sido aprobados por la transformación de la sociedad, lo constituye:-----

<<La adquisición, tenencia, gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de los medios materiales y personales de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre sociedades. -- Adicionalmente, la sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.-----

El objeto social incluye la prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de recursos propios y los del grupo empresarial del que forme partes, así como la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas. -- La compraventa y distribución de toda clase de aparatos, equipos y accesorios de los destinados para ser utilizados en la industria de la telefonía móvil.-----

DE8889380

07/2016



C14182606

11/2014



La prestación de servicios de recargas electrónicas, virtuales e informáticas de telefonía móvil; la prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones, incluido el acceso remoto a Internet y a programas informáticos, tanto a través de puntos fijos de acceso a Internet como de puntos móviles e inalámbricos; la prestación de servicios de integración de sistemas para conectividad de teléfonos móviles y servicios de cobros y pagos. _____

Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participaciones en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, durante o después de su constitución, así como participar en su administración y liquidación. _____

Invertir el capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o de cualquier parte de la misma tal como se determine, en bienes muebles y raíces, activos financieros o no financieros de cualquier clase, incluyendo la construcción y alteración de edificios y en bienes personales de cualquier descripción, incluyendo hipotecas, bonos, acciones, certificados o documentos de obligación y valores de cualquier clase, y de tiempo en tiempo, varias dichas inversiones mediante venta, permuta o por otro medio e invertir el producto de cualquier venta o permuta en



otras inversiones de cualquier índole.>> -----

Tiene C.N.A.E. número 6420. -----

Deriva su representación y facultades para este acto, de su indicado cargo, que ejerce en la actualidad, según asegura, cuyo nombramiento y aceptación se formalizaron en la reunión del Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 2012, protocolizados sus acuerdos en escritura ante el notario de Madrid, don José Miguel García Lombardía, en fecha 12 de diciembre de 2012, con el número 5.548 de protocolo, que quedó inscrita al tomo 26.792, folio 202, sección 8, hoja M-467308, inscripción 36ª. -----

Consta expresamente facultado para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 24 de marzo de 2015, expedida por el propio compareciente, con el visto bueno del Presidente, D. Ignacio Aller Mallo, a quienes legítimo las firmas por constar las mismas en mi protocolo. -----

Son, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes las facultades representativas acreditadas por el compareciente para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Manifiesta el compareciente que la sociedad no se encuentra en situación concursal y que los datos de identificación de la misma son los que figuran en la presente escritura, después de aprobada la transformación de la sociedad y los nuevos estatutos sociales. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en-acta-por mí autorizada, el 7 de octubre de

DE8889379

07/2016



C14182605

11/2014



2010, con el número de protocolo 3.529, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

IDENTIFICACIÓN, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN: -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad, me asevera la subsistencia e ilimitación de la representación que ostenta, y, según interviene, le juzgo con la capacidad y legitimación necesarias para otorgar esta escritura, al principio calificada, a cuyo efecto, -----

EXPONE: -----

I.- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2015, adoptó, por unanimidad, las decisiones, en cuanto a la transformación de la sociedad limitada en sociedad anónima, que figuran en una certificación que el compareciente me entrega para dejar unida a esta matriz, lo que así hago, como Documento Unido 1, expedida por el compareciente en el ejercicio de su cargo, con el visto bueno del Presidente, don José Antonio Ríos García, a quienes legítimo las firmas por constar las mismas en mi protocolo. -----

II.- Que la convocatoria de dicha reunión fue comunicada a los socios de forma individual y por escrito, remitida por correo certificado, al domicilio de los socios que figura en el Libro Registro, y que acudieron la totalidad de los socios, por lo que la Junta se consideró Universal. -----



III.- Al tiempo de la Junta, estuvo a disposición de los socios un Informe de los Administradores que explica y justifica los aspectos económicos y jurídicos de la transformación de la sociedad, del que me entregan un ejemplar para dejar unido a esta matriz, lo que así hago, como Documento Unido 2. _____

IV.- Que el acuerdo de transformación fue publicado en el diario La Razón, de fecha 7 de abril de 2015, y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) de fecha 8 de abril de 2015, de los que me exhibe originales, y deduzco testimonio por fotocopia que dejo unido a esta matriz, como Documento Unido 3. _____

-----DISPONE:-----

Según interviene, en ejecución y formalización de los acuerdos adoptados según constan consignados en la certificación protocolizada, que eleva a público, declara:-----

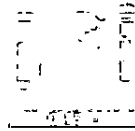
A.- La transformación de la sociedad limitada denominada CELISTICS HOLDINGS, S.L., en sociedad anónima con la denominación CELISTICS HOLDINGS, S.A., a tenor de lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME).—

B.- La aprobación por la totalidad de socios del Balance de Transformación, cerrado a fecha 30 de septiembre de 2014, y que el compareciente me entrega para dejar unido a esta matriz, lo que así hago, como Documento Unido 4. _____

C.- La anulación de las participaciones sociales, y la adjudicación a cada

DE8889378

07/2016



C14182604

11/2014



uno de los socios-accionistas de un número de nuevas acciones equivalente al que tenían en participaciones sociales, de igual valor nominal, y que para tener cada socio su participación ordenada quedan distribuidas entre los accionistas, tal como se expresa en la certificación unida.

Se hará constar en un nuevo Libro Registro de Acciones Nominativas, la titularidad del cien por cien del capital social, que corresponde a los actuales socios y que por ésta se transforman en accionistas.-----

D.- La adaptación de los Estatutos Sociales al régimen jurídico de las sociedades anónimas, y por tanto, se aporta un nuevo texto refundido de Estatutos Sociales, que dejo unido a esta matriz, como Documento Unido 5. -----

E.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la LME, me entrega el compareciente un Informe elaborado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (PWC), por encargo del Registro Mercantil como Experto Independiente, sobre el patrimonio social no dinerario de la sociedad, que queda unido a esta matriz, como Documento Unido 6. _____

Asimismo, y a tenor de la LME, se hacen las siguientes manifestaciones:



a.- La sociedad mantiene la denominación con su nueva forma social de sociedad anónima, "CELISTICS HOLDINGS, S.A.". -----

b.- La sociedad mantiene el domicilio y el capital social. En cuanto al objeto social, éste ha sido ampliado, y figura en el texto aprobado del unido 5, y reproducido en esta escritura. Se ha hecho constar, asimismo, el C.N.A.E. que se corresponde con el código 6420. -----

c.- La sociedad será regida por el mismo órgano de administración, un Consejo de Administración integrado por SIETE miembros, quedando reelegidos los Consejeros en sus cargos, por plazo de seis años, a contar desde la firma de este otorgamiento.-----

Me entregan para dejar unidas a esta matriz, las cartas de aceptación de los citados Consejeros, que quedan en conjunto como Documento Unido 7, legitimando yo sus firmas por constar las mismas en mi protocolo. -----

d.- No ha sido ejercitado el derecho de separación por ningún socio, y no existen titulares de derechos especiales a los que se refiere el Art. 16 de la LME. -----

F.- Los Socios acuerdan dejar sin efecto y revocar el acuerdo de reducción de capital adoptado en la Junta General celebrada el 21 de agosto de 2012, y que no se llevó a efecto. -----

Se solicita, en su caso, la inscripción parcial de la presente en el Registro Mercantil. -----

-----OTORGAMIENTO :-----

DE8889377

07/2016



CI4182603

11/2014



Así lo dice y otorga, después de hechas por mí, las reservas y advertencias legales, en especial, las de carácter fiscal, la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, y la referente a su lectura, manifestando haberla leído por sí y encontrarla conforme, por lo que consiente y firma. -----

Presentación en el Registro Mercantil. El compareciente, de conformidad con el artículo 249 del vigente Reglamento Notarial, me exime de la presentación por cualquier medio telemático o informático de la presente escritura en el correspondiente Registro Mercantil. -----

Protección de Datos. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

-----AUTORIZACIÓN:-----

Y yo, el Notario, autorizo este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado, números CI4181203, CI4181204, CI4181205, CI4181206 y CI4181207, DOY FE de su total contenido, y de que se adecua íntegramente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del compareciente, quien libremente ha



consentido tras explicarle su sentido y trascendencia, por lo que debe
reputarse veraz, íntegro, legal y válido.-----

Están las firmas y rúbricas correspondientes al otorgamiento y al
Notario autorizante, el signo de este y el sello.-----

Sigue Documentación Unida

07/2016

DE8889376

11/2014

CI4182602

O. JESUS ALBERTO DE MARTÍN MUÑOZ, actuando en su condición de Secretario ex consejero del Consejo de Administración de la sociedad CELSTICS HOLDINGS, S.L.,

CERTIFICA

Primero.- Que el día 24 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en España, Madrid, Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, se celebró Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad CELSTICS HOLDINGS, S.L. (en adelante la "Sociedad").

Segundo.- Que la Junta fue debidamente convocada por el Consejo de Administración de conformidad con los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, mediante convocatoria enviada el 6 de marzo de 2015 a cada uno de los Socios, por correo y al domicilio que como tal figura en los libros sociales, siendo el texto íntegro de la convocatoria el siguiente:

"Distinguido Socio:

Me complace convocarle a la Junta General Extraordinaria de CELSTICS HOLDINGS, S.L., que se celebrará el próximo día 24 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio social, Plaza de Colón, nº 2, Torre 1ª, Madrid, para tratar los asuntos del Orden del Día que se adjunta a la presente.

Asimismo, se hace saber el derecho que asiste a los socios de solicitar por escrito con antelación a la reunión, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Creación de página web de la Sociedad
2. Aprobación del balance de transformación de la Sociedad
3. Transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima
4. Anulación de las participaciones representativas del capital social
5. Adjudicación de acciones
6. Aprobación de nuevos estatutos de la Sociedad
7. Delimitación del órgano de administración social y elección de administradores
8. Toma de decisiones sobre la reducción de capital acordada con fecha 21 de agosto de 2012
9. Ruegos y preguntas



10. Redacción, lectura, aprobación y protocolización, en su caso, del Acta de la reunión

Se deja constancia del derecho que existe a los socios de solicitar por escrito con antelación a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes, documentos o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y recibir el envío, sin cargo, de la documentación que se someterá a aprobación.

Por último, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital, se le informa de que, en caso de no poder asistir, y si lo estima oportuno, puede delegar su representación conforme a lo establecido en la Ley y los Estatutos Sociales."

Tercero.- Que a dicha reunión asistieron diez socios con derecho a voto, todos ellos debidamente representados, los cuales representan el 100 % del capital social. Todos los asistentes firmaron en el acta, bajo su nombre respectivo.

Cuarto.- Que la Junta General Extraordinaria se celebró conforme al Orden del Día que se encuentra contenido en la correspondiente convocatoria enviada a cada uno de los Socios y transcribe en el apartado Segundo de la presente Certificación.

Quinto.- Que por acuerdo unánime de los socios presentes o representados, actuaron como Presidente D. Ignacio Alier y como Secretario D. Jesús Alberto de Martín Muñoz, en su condición de Secretario no consejero del Consejo de Administración.

Sexto.- Que la Junta adoptó, entre otros, por unanimidad, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

T.-I

Segundo.- Aprobación de Balance de transformación de la Sociedad

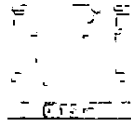
ACUERDO: La Junta General de Socios acuerda por unanimidad aprobar el balance cerrado a 30 de septiembre de 2014 que se adjunta como Anexo II a este acta, como balance que sirve de base a la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima.

Se hace constar que no se han producido modificaciones patrimoniales significativas en la Sociedad con posterioridad a la fecha del citado balance.

Asimismo, la Junta General de accionistas hace constar a los efectos previstos en el artículo 9.1.3ª de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que el balance cerrado a 30 de septiembre de 2014, que sirve de base a los acuerdos de transformación, ha sido auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L.

DE8889375

07/2016



CI4182601

11/2014



Tercero.- Transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima

ACUERDO: La Junta General de Socios acuerda por unanimidad transformar la sociedad en una Sociedad Anónima, que, en adelante, se regirá por los estatutos que más adelante se indican, por la dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital y por las demás normas aplicables a dicha forma social.

Cuarto.- Anulación de las participaciones representativas del capital social

ACUERDO: La Junta General acuerda por unanimidad anular las participaciones representativas del capital social e invalidar los documentos acreditativos de la titularidad de las mismas. Asimismo, los socios declaran que no existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones.

Quinto.- Atribución de acciones

ACUERDO: La Junta General acuerda, por unanimidad, adjudicar a cada uno de los socios de la Sociedad un número de nuevas acciones de la Sociedad idéntico al número de las antiguas participaciones de la Sociedad que cada uno de ellos posee en el momento de la adopción del presente acuerdo.

Con objeto de que cada uno de los socios tenga su participación en la Sociedad ordenada en cuanto a la numeración de las nuevas acciones de las que es titular, la Junta General acuerda, por unanimidad, que las acciones queden distribuidas entre los accionistas de la siguiente manera:

- **LEBENSFREUDE, S.R.L.**, compañía debidamente constituida en la República de Costa Rica, domiciliada en C. Empresarial Via Lindora, 4ª Radial Sta. Ana, San José de Costa Rica, registrada en el Registro Mercantil de San José, con el número 3-102-605040, y con NIE N-4351305-H, que era titular de 7.695.974 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 850.620 a la 8.394.902 y de la 20.537.739 a la 20.789.429, ambas inclusive, y recibe 7.695.974 acciones, numeradas de la 1 a la 7.695.974, ambas inclusive, y representativas del 34,4 % del capital social de la Sociedad.
- **GHANTADA, S.R.L.**, compañía debidamente constituida en la República de Costa Rica, domiciliada en C. Empresarial Via Lindora, 4ª Radial Sta. Ana, San José de Costa Rica, registrada en el Registro Mercantil de San José con el número 3-102-605039 y con número NIE N-4351308-F, que era titular de

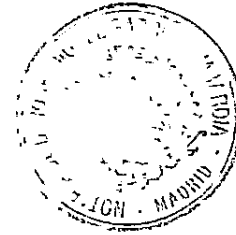
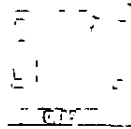
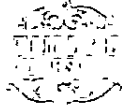


3.781.595 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 11.948.099 a la 15.478.002 y de la 20.238.048 a la 20.537.738, ambas inclusive y recibe 3.781.595 acciones, numeradas de la 7.658.975 a la 11.477.569, ambas inclusive, y representativas del 16,9 % del capital social de la Sociedad.

- D. Armando Capriles, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, soltero, con domicilio en Centro San Ignacio, Torre Kupler, Caracas, Caracas, Venezuela, con pasaporte de su nacionalidad con número 019205403 y con NIE Y-0081992-Y, que era titular de 2.941.241 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 8.623.953 a la 11.565.193, ambas inclusive, recibe 2.941.241 acciones, numeradas de la 11.477.570 a la 14.418.810, ambas inclusive, y representativas del 12,14 % del capital social de la Sociedad.
- CBAL COOPERATIEF, U.A., compañía debidamente constituida en los Países Bajos, domiciliada en 1077 Amsterdam, Fred. Roelstraet 123-1, HC 1075, registrada en el Registro Mercantil de Amsterdam, con el número 34320438 y con NIE N-0025045-B, que era titular de 2.938.735 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 13.738 a la 21.479, ambas inclusive, y de la 15.804.307 a la 18.733.299, ambas inclusive, recibe 2.938.735 acciones, numeradas de la 14.418.811 a la 17.353.545, ambas inclusive, y representativas del 13,12 % del capital social de la Sociedad.
- RYELANDS COOPERATIEVE, U.A., compañía debidamente constituida en los Países Bajos, domiciliada en Poushavenweg 16, 1165BH, Amsterdam, registrada en el Registro Mercantil de Amsterdam con el número 55337772 y NIE N-0037277-A, que era titular de 1.119.029 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 3.971 a la 5.696, de la 7.243 a la 7.512, de la 11.297 a la 12.622, de la 21.480 a la 22.045, de la 28.839 a la 29.078, de la 43.588 a la 53.101, de la 8.304.903 a la 8.523.952, de la 11.847.773 a la 11.948.098, de la 13.479.003 a la 15.804.306, de la 18.733.300 a la 18.781.079, de la 18.221.540 a la 19.238.238, de la 19.392.160 a la 19.433.225, de la 19.811.302 a la 19.852.867, de la 20.231.444 a la 20.289.047, de la 20.789.430 a la 20.948.922, todas ellas inclusive recibe 1.119.029 acciones, numeradas de la 17.353.546 a la 18.474.874, ambas inclusive, y representativas del 5 % del capital social de la Sociedad.
- CELSTICS HOLDINGS, S.L., compañía debidamente constituida en España, domiciliada en Plaza de Colón, nº 2, torre 1, registrada en el Registro Mercantil de Madrid el tomo 40.125, folio 54, hoja B-359542 y con número de identificación fiscal B-84756729, que era titular de 1.119.029 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 1 a la 3.970, de la 5.697 a la 7.242, de la 12.624 a la 12.727, de la 22.047 a la 24.838, de la 25.079 a la 38.073, de la 38.074 a la 45.587, de la 53.102 a la 80.618, de la 11.565.194 a la 11.847.722, todas ellas inclusive, recibe 1.119.029 acciones,

DE8889374

07/2016



CI4182600

11/2014



numeradas de la 18.474.575 a la 18.533.602, ambas inclusive, y representativas del 5 % del capital social de la Sociedad.

- OCEANIA MANAGEMENT LIMITED, compañía debidamente constituida en la Nueva Zelanda, domiciliada en Hamilton, 14 Knox Street, Nueva Zelanda, registrada en el Registro Mercantil con el número 1181102 y con NIE N-8041035-J, que era titular de 1.435.435 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 7.513 a la 11.299 y de la 20.948.923 a la 22.330.573, ambas inclusive recibe 1.435.435 acciones, numeradas de la 19.552.603 a la 21.029.037, ambas inclusive, y representativas del 6,41 % del capital social de la Sociedad.
- PEACHTREE FINANCE GROUP, S.R.L., compañía debidamente constituida en la República del Uruguay, domiciliada en Calle Juncal, nº 1305, P.21, Montevideo, Uruguay, registrada en el Registro de Personas Jurídicas de Montevideo con el número 2439 y con NIE W-5241605-D, que era titular de 440.461 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 18.781.078 a la 19.221.539, ambas inclusive recibe 440.461 acciones, numeradas de la 21.029.038 a la 21.469.198, ambas inclusive, y representativas del 1,97 % del capital social de la Sociedad.
- D. Freddy Baracho Wicari, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, casado, con número de pasaporte de su nacionalidad 940322543, con NIE Y-0705924-E, que era titular de 378.578 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 19.433.226 a la 19.811.801, ambas inclusive, recibe 378.578 acciones numeradas de la 21.469.199 a la 21.848.074, ambas inclusive, y representativas del 1,63 % del capital social de la Sociedad.
- D. Roberto Baracho Zalcman, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, casado, con número de pasaporte de su nacionalidad C1190441, con NIE Y-0705912-X, que era titular de 378.578 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 19.852.887 a la 20.231.443, ambas inclusive, recibe 378.578 acciones, numeradas de la 21.848.075 a la 22.228.650, ambas inclusive, y representativas del 1,69 % del capital social de la Sociedad.
- Golden Gate Capital Management, S.R.L., compañía debidamente constituida en la República de Uruguay, domiciliada en Calle Juncal, nº 1305, P.21, Montevideo, Uruguay, registrada en el Registro de Personas Jurídicas de Montevideo con el número 2438 y con NIE W-5241604-G, que era titular de 153.923 de las antiguas participaciones sociales de la Sociedad, numeradas de la 19.238.236 a la 19.392.159, ambas inclusive, recibe 153.923 acciones, numeradas de la 22.228.651 a la 22.350.573, ambas inclusive, y representativas del 0,69 % del capital social de la Sociedad.

A estos efectos, se hace constar que las acciones están íntegramente desembolsadas y que el patrimonio neto cubre la totalidad del capital social.



Sexta.- Aprobación de nuevos estatutos de la Sociedad

ACUERDO: La Junta General acuerda por unanimidad aprobar unos nuevos estatutos sociales, adaptados al régimen jurídico aplicable a la Sociedad, dada su nueva forma jurídica. Tales estatutos se incorporan a la presente acta como Anexo II de la misma.

Séptima.- Determinación del órgano de administración social y elección de administradores.

ACUERDO: La Junta General acuerda, por unanimidad, optar por un Consejo de Administración integrado por siete miembros.

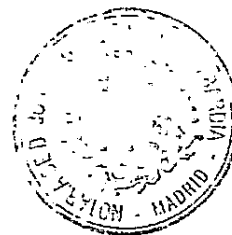
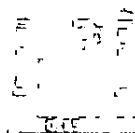
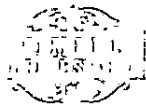
En este sentido, la Junta General acuerda por unanimidad relevar, por un plazo de seis años, en sus cargos de consejeros a:

- D. José Antonio Ríos García, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Plaza de Colón, nº2, Torre 1, Madrid y con pasaporte en vigor número AAH168809.
- D. Luis Benítez Mol, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, con domicilio en Plaza de Colón, nº2, Torre 1, Madrid y con pasaporte en vigor número 087850030.
- D. Luis Otero, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Plaza de Colón, nº2, Torre 1, Madrid y con pasaporte en vigor número AAF066765.
- D. Leonard Board, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Plaza de Colón, nº2, Torre 1, Madrid y con pasaporte en vigor número XDA832429.
- D. María Baracho, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, con domicilio en Plaza de Colón, nº2, Torre 1, Madrid y con pasaporte en vigor número 080474214.
- D. Ignacio Alier, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Plaza de Colón, nº2, Torre 1, Madrid y con pasaporte en vigor número BE712157.
- D. Rafael Casas, mayor de edad, de nacionalidad norteamericana, con domicilio en Plaza de Colón, nº2, Torre 1, Madrid y con pasaporte en vigor número 443279580.

Todos ellos, no encontrándose presentes en este acto, aceptarán su nombramiento con posterioridad a este acto, en documento separado.

DE8889373

07/2016



11/2014

C/4182599



Octavo.- Toma de decisiones sobre la reducción de capital acordada con fecha 21 de agosto de 2012

La Junta General acuerda, por unanimidad, revocar el acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General celebrada el día 21 de agosto de 2012.

[...]

Décimo.- Redacción, lectura, aprobación y protocolización, en su caso, del Acta de la reunión

ACUERDO. La Junta General acuerda, por unanimidad del capital presente, facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad así como, al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, de manera individual y solitaria, comparezca ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos, así como para realizar todo tipo de subrogaciones o modificaciones que, en su caso, sean necesarias hasta lograr la inscripción total o parcial de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil, así como en los demás Registros Públicos que procedan, pudiendo, a tal efecto, otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes.

Finalmente, el Presidente interrumpe momentáneamente la sesión el objeto de que, por el Secretario, se proceda a la redacción del acta de la reunión la cual, una vez redactado, es leído íntegramente por el propio Secretario y es aprobado por la totalidad de los asistentes que lo encuentran conforme con la realidad de lo deliberado y acordado, emendándose en esta misma sesión por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente.

Séptimo.- Que dicho acta fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes al final de la reunión, quienes la encontraron conforme con la realidad de lo deliberado y acordado.

Octavo.- Que dicho acta fue extendida con pleno cumplimiento de cuanto se preve en el artículo 97.1 del Reglamento del Registro Mercantil y fue debidamente firmada por el Secretario de la reunión con el Visto Bueno del Presidente de la misma.

Y para que así conste, y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 26 de marzo de 2015.

Vº 6º PRESIDENTE DEL CONSEJO

SECRETARIO NO CONSEJERO

[Firma]
D. José Antonio Ríos

[Firma]
D. Jesús Asenjo de Martín Muñoz



Primeros. Transformación de CELSTICS NOROCCIDENTAL, S.L. en Sociedad Anónima

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 33/2003, de 3 de abril, sobre modificación de estatutos de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), el Consejo de Administración de CELSTICS NOROCCIDENTAL, S.L. (en adelante, la "Sociedad") formula el presente informe (en adelante, el "Informe"), exponiendo y justificando la operación de transformación de la Sociedad en sociedad anónima.

Segundo. Aspectos económicos de la transformación

El Consejo de Administración de la Sociedad considera apropiada la transformación en una sociedad anónima al entender que es la forma societaria más conveniente para la Sociedad, en el momento actual.

La Sociedad anónima se caracteriza por ser una sociedad abierta, ilimitada, a través de la cual la Sociedad puede modular el grado de apertura de la misma.

Las sociedades anónimas ofrecen posibilidades e instrumentos que permiten una mayor flexibilidad en un entorno financiero complejo e internacionalizado. En ese entorno, las posibilidades de adaptación a los mercados financieros que ofrecen las sociedades anónimas se ajustan de forma más eficiente a la tendencia evolutiva de la Sociedad y a la tendencia evolutiva que esta ha venido manteniendo, al estar de acuerdo con los riesgos que el propio entorno de su actividad va presentando.

El Consejo de Administración de la Sociedad, respecto a la anterior forma societaria, ha llevado al Consejo de Administración de la Sociedad a considerar que es la sociedad anónima la que más se ajusta al objeto y naturaleza de la Sociedad.

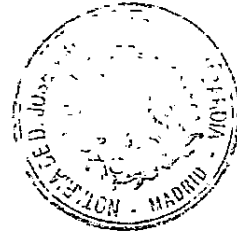
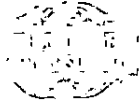
Tercero. Aspectos jurídicos de la transformación

El artículo 6 LME permite la transformación de las sociedades mercantiles en cualquier otro tipo de sociedad mercantil, y esta es el sentido el presente Informe, el de la transformación de la Sociedad a una sociedad anónima. Para ello, es requisito indispensable la aprobación del acuerdo de transformación, que es definido en el artículo 6 LME. En virtud del citado artículo, el acuerdo de transformación deberá acordarse necesariamente por la Junta General de la Sociedad.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 9 LME, se pondrá a disposición de los socios el presente Informe, el balance de la Sociedad para la transformación (cerrado dentro de los dos meses anteriores a la fecha prevista para la aprobación de la transformación por la Junta General) suscrito por el auditor de cuentas y aprobado por la Junta General, y el proyecto de estatutos sociales por los que se regirá la Sociedad tras la transformación.

DE8889372

07/2016



11/2014

C/4182598



La decisión de transformación de la Sociedad en sociedad anónima deberá ser acordada por la Junta General de conformidad con los requisitos y formalidades establecidos en la LME y en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC").

Sin perjuicio de ello, y a tenor del artículo 17 LME, las modificaciones adicionales a la transformación deberán cumplir los requisitos específicos de esas operaciones conforme a las disposiciones que rijan el nuevo tipo social.

Quinto. Substancia de la personalidad jurídica

El artículo 3 LME dispone que la sociedad transformada conservará su personalidad jurídica. En su virtud, la transformación de la Sociedad en sociedad anónima no conlleva la extinción de la misma y la constitución de esta, sino el mero cambio de forma jurídica de la Sociedad cuya personalidad jurídica subsista bajo el nuevo tipo societario.

Quinto. Consecuencias de la transformación para los socios

En la forma de sociedad de responsabilidad limitada, los socios no responden personalmente de las deudas sociales. El mismo régimen es aplicable en la nueva forma social propuesta, esto es, una sociedad anónima, por lo que la transformación no altera la situación de los socios en este aspecto. Adicionalmente, la propuesta de estatutos sociales regula la creación de acciones nominativas y una serie de límites a la libre transmisión de acciones que acerca el régimen de circulación al existente antes de la transformación todo ello, de conformidad con lo previsto en la actual Ley de Sociedades de Capital y Ley de Modificaciones Estructurales.

Los socios mantendrán esta posición en la nueva forma social propuesta, manteniendo el mismo porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad que tuviesen en el momento en que se produzca la transformación.

Finalmente, se pone de manifiesto que en la Sociedad no existen derechos especiales distintos de las participaciones que no puedan mantenerse tras la transformación.

Sexta. Impacto de gestión en el Órgano de Administración

Tras la transformación la administración seguirá correspondiendo a Consejo de Administración compuesto por D. José Antonio Ríos, D. Luis Otero, D. María Beracha, D. Ignacio Aller, D. Luis Benhamel, D. Leonard Board y D. Rafael Casas cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, sin que hayan sufrido modificación alguna.

Séptima. Incidencia en la responsabilidad social de la Sociedad

No se prevé que la transformación de la Sociedad en sociedad anónima tenga incidencia alguna en relación con la responsabilidad social de la Sociedad.

Octavo. Balance de transformación y modificaciones patrimoniales significativas

El balance que se utiliza para la transformación de la Sociedad en sociedad anónima es el cerrado a 30 de septiembre de 2014 (en adelante, el "Balance de Transformación"), el cual ha sido auditado por los auditores nombrados por la Sociedad, KPMG. El Balance de



Transformación, junto con el informe de auditor de cuentas, se acompañan como Apéndice I al presente Informe.

Por otro lado, se pone de manifiesto que desde la fecha del Balance de Transformación hasta el día de hoy 6 de marzo de 2015, no han tenido lugar modificaciones importantes en el activo y pasivo de la Sociedad.

Novena. Proyecto de Estatutos Sociales

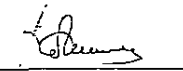
Se propone que, tras la transformación, la Sociedad se rija por los Estatutos Sociales que se acompañan como Apéndice II al presente Informe.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se emite el presente Informe, en Madrid, a 6 de marzo de 2015.


D. José Antonio Ríos Gascón

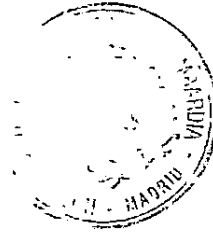

D. Luis Otazo Cervela


D. Idonis Benítez Wuani


D. Ignacio Aller Mallo

DE8889371

07/2016

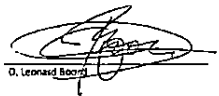


11/2014

CI4182597




D. Lucio Ballesteros


D. Leonard Ballesteros


D. Rafael Cárdenas





SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales
TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

1971 CELUSTICS HOLDINGS, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público el acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios de Celustics Holdings, S.L., de fecha 24 de marzo de 2015, por el que se acuerda, por unanimidad, la transformación de la sociedad en una sociedad anónima, así como la aprobación de sus nuevos Estatutos sociales adecuados a su nueva forma social.

Madrid, 24 de marzo de 2015.- Alberto Martín Muñoz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Celustics Holdings, S.L.

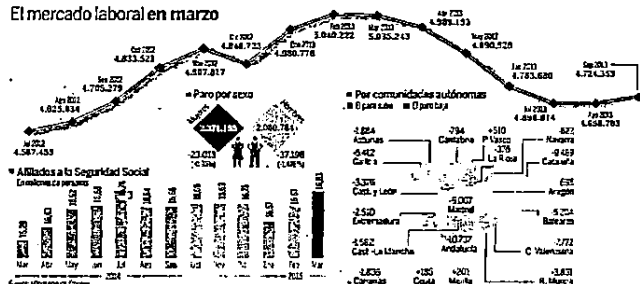
ID: A14691293-1

CELUSTICS HOLDINGS, S.L.
C.I.F. 280846100

343.927 parados menos

El número de desempleados se reduce en 60.214 personas con la Semana Santa

El mercado laboral en marzo



Exportación

Previsión de exportación
de productos agropecuarios
Uruguay: 2004

En millones de dólares

2003 2004

55 60

100

5.5%
cayeron los precios de
importación de dichos
productos, según el IN

FLASHES

La ta baja como pero es más cara que hace un año. Fátima Compañeros en Aemtes estima que el precio de la luz aumentará en los próximos meses del año una subida del 12,7% con respecto al mismo periodo del año pasado, pero si hay que abaratarlo en el último mes de verano,

UGT y CC OO consideran posible un acuerdo salarial CC OO y UGT bien expresan que las patronales CEDE y Copeca son los responsables a los sindicatos de la preparación de pacto salarial al que se comprometen la norma para el que no es principal llega a un pacto de fuerza sindicalizada.

El personaje del día
Eterna espera reducir a
2.000 millones de euros
los saldos chudosos a lo
largo del ejercicio de
este año 2015, ya que la
entidad bancaria bera
una gran crisis económica.

[illegible]

Jesús Martín

MADRID. La recuperación de la economía española sigue sin consolidarse. El paro registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal (Sope) se redujo el pasado mes en 60.211 personas, es decir, a 3.100.000, tras una caída en 2007. Lo mismo sucede con la reducción en el número de desempleados, que se cifra en 343.927. La Seguridad Social ha sumado 150.579 ocupados más en el mejor mes desde que se creó, en 1995, el estado de la cuestión. El hecho de que la Semana Santa haya coincidido con el final del marzo y el comienzo de abril ha contribuido sin duda a que los datos que ayer publicó el Ministerio de Empleo hayan sido tan optimistas. No se puede olvidar, sin embargo, que en términos de sostenibilidad (alargados los efectos del calendario), el descenso de marzo (33.368 personas) constituye un mayor record histórico en cualquier mes.

de julio del pasado año, el desempleo acumuló veintitrés meses de caída consecutiva. A finales del pasado mes había inscrites en el Sepe un total de 451.937 personas, un nivel muy similar al que se registraba en junio del pasado año.

Caida generalizada
El paro ha descendido más en los hombres que en las mujeres (37,19 frente a 23,01) y en todos los sectores económicos, con la única excepción de aquellas que buscan su primer trabajo. El colectivo de transeúntes de 25 años que sufre 39,53 desempleados, sigue sin beneficiarse de crecimiento económico. El País Vasco (+510) ha sido la única comunidad autónoma donde el desempleo ha crecido en el mes de marzo. En los restantes disminuyó el paro se ha reducido, con especial incidencia en Andalucía (-1.0737), Cataluña (-9.465) y la Comunidad Valenciana (-7.772).

En términos internacionales, el desempleo ha bajado un 2,1%.

siempre en algunas regiones la reducción ha sido bastante elevada. Son los casos de Cantabria (-13,66%) o La Rioja (-13,21%). Andalucía, la comunidad autónoma con mayor número de parados es casualmente la que menos ha visto reducir sus cifras en términos relativos, un 4,66% en los últimos doce meses (-50.354 desempleados).

por el presidente del Gobierno Mariano Rajoy, quien se ha mostrado «muy contento» porque «afirma la «actividad, la riqueza y la productividad del país» y porque, en su opinión, durante «estas dos semanas de estancia» el «país ha dado una experiencia de economía» que «es un ejemplo a quien todavía no lo ha experimentado». También la ministra

MÁS CALIDAD
El número de contratos indefinidos creció un 27,2% respecto al mismo mes de 2014

da Empleo y Seguridad Social. Fátima Báñez, ha resultado la aceleración del ritmo de creación de empleo y el cambio «estructural» en el mercado de trabajo que se ha producido, al tiempo que ha afirmado que el empleo es el que permite «libertad e independencia a la persona». La ministra aseguró ayer que para continuar con la senda de reducción del paro y el aumento del empleo es preciso «mantener la estabilidad política» y «mayoría duras» en el parlamento. «No podemos cambiar el rumbo y volver a la calle de salida de la crisis».

Contratos y afiliaciones
En marzo se registraron 1,44 millones de contratos, lo que supone un incremento del 18,5 sobre el mismo mes del año anterior. Se firmaron un total de 144.391 contratos de trabajo de carácter indefinido, un 27,2% más que en el mismo mes de 2014. En el caso de los contratos indefinidos a tiempo completo, el crecimiento se eleva hasta el 29,8%. Los contratos de

**Las claves
del nuevo
mercado
laboral**

El número de Seguridad Social aumentó en los últimos meses.

La hostelería
afiliada a la
La Regada de la S
Santa ha trado el
de los contribucio
sector turístico.

4 Los 17 millones de ocupados, más otros
Para a pasar, el número de ocupados se va acercar a los 17 millones, una cifra casi idéntica.

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

11

**Celistics
Holdings, S.L.**

Balance
30 de septiembre de 2014

Llama con el Informe de Auditoría

DE 8889369

07/2016

11/2014

C14182595

KPMG

RUMI Auditores S.L.
Falsa Torre Europa
Pº de la Castellana 39
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Balances

A los Señores de
Celisys Holdings, S.L.

Hemos audado el balance adjunto de Celsoes Holdings, S.L. (la "Sociedad") el 31 de septiembre de 2014, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante el balance).

Responsabilité des administrations en relation avec et autour de...

Los Administradores son responsables de formular el balance adjunto de forma que expone la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Celsores Holdings, S.L., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota 2, de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, dando a su vez el error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia que sustente sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, la naturaleza y la extensión de las pruebas que se requieren en el balance, el alcance, la forma y el momento. Al efectuarse el examen de los registros, el auditor tiene en cuenta el control interno existente para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sea adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la exactitud del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Overview

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Colliques Holdings, S.L. al 30 de septiembre de 2014, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. *Prüfungsausschuss* (Prüfungsausschuss) ist ein Gremium, das die Aufgaben der Prüfungsausschüsse wahrnimmt. Es besteht aus dem Vorsitzenden, dem stellvertretenden Vorsitzenden und aus weiteren Mitgliedern, die von der Prüfungsausschussversammlung ernannt werden. Der Prüfungsausschuss ist für die Durchführung der Prüfungen verantwortlich und hat die Aufgabe, die Prüfungsbedingungen zu gewährleisten. Er ist auch für die Beurteilung der Leistungen der Kandidaten zuständig und entscheidet über die Zulassung zur nächsten Prüfung. Der Prüfungsausschuss ist in der Regel aus Vertretern der verschiedenen Fakultäten und der Verwaltung gebildet.



La mayoría de los miembros de la junta de la escuela se opusieron a la medida. Los padres expresaron su preocupación por el hecho de que el balance educativo no proporcionara los servicios de la Secretaría de Educación Pública. Los padres expresaron su preocupación por el hecho de que el balance educativo no proporcionara los servicios de la Secretaría de Educación Pública. Los padres expresaron su preocupación por el hecho de que el balance educativo no proporcionara los servicios de la Secretaría de Educación Pública.

[Signature]
B. H. Smith & Co. Inc.

1. 2019年12月31日，甲公司“应付账款”科目贷方余额为100万元，其中明细科目贷方余额为120万元，借方余额为20万元；“预付账款”科目借方余额为30万元，其中明细科目借方余额为40万元，贷方余额为10万元。不考虑其他因素，甲公司12月31日资产负债表中“应付账款”项目的金额为（ ）万元。
 A. 100
 B. 110
 C. 120
 D. 130

TE INFORMATION ONLY
CLASSIFIED BY 24-00000

සමස්ත ප්‍රතිචාරය

1. 2000年1月1日起，凡在境内销售货物或提供应税劳务、服务的企业，均应按《增值税暂行条例》的规定，计算销项税额，并凭增值税专用发票抵扣进项税额。

Table 1

07/2016

DE8889368

11/2014

C14182594

CELSTICS HOLDINGS, S.L.
Balance
al 30 de septiembre de 2014
(Expresado en euros)

ACTIVO	Nota	2014	2013
Intervenciones intangibles			
Otros intangibles susceptibles	5	42.157.233	45.641.674
Intervenciones materiales			
Intervenciones financieras y otros intangibles materiales	6	306.543	371.158
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo			
Instrumentos de patrimonio	9	43.684.577	22.798.196
Créditos a largo plazo	10 y 11	5.483.549	9.203.363
Inversiones financieras a largo plazo	10 y 11	15.424	415.281
Activos financieros	11	9.212.515	9.268.775
Activos por impuestos diferidos			
Total activos no corrientes		96.567.932	79.797.832
Existencias	12	10.237.849	2.618.323
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	13	23.303.610	18.379.963
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo			
Créditos, empresas del grupo a corto plazo		34.189.822	63.792.146
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	2.144.753	1.647.572
Inversiones en empresas del grupo a corto plazo	15	18.384.861	17.312.102
Créditos a empresas		127.458	115.939
Inversiones financieras a corto plazo			
Créditos a empresas	16	1.302.784	4.799.174
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	17	9.502.395	25.163.210
Participaciones a corto plazo		828.891	10.693
Total activos corrientes		104.759.344	135.645.281
Total activos		201.327.276	215.443.113

Las cifras reflejadas en este Balance están expresadas en euros al 30 de septiembre de 2014.



CELESTICS HOLDINGS, S.L.

Balances

al 30 de septiembre de 2014

(Expresado en euros)

Balance anterior y nuevo	Nota	2014	2013
Fondos Propios	14		
Capital			
Capital autorizado		22.380.573	22.380.573
Prima de emisión		50.065.447	46.663.447
Reservas			
Reserva legal		1.392.630	1.392.630
Otras reservas		(31.990.114)	(18.340.796)
(Acreditado propio y participaciones recibidas)		(7.119.224)	(7.119.224)
Resultado del ejercicio		(9.541.232)	(2.439.219)
Total Fondos propios		48.282.090	37.243.301
Ajustes por cambios de valor			
Diferencia de conversión		16.115.979	10.224.499
Total patrimonio neto		62.443.029	61.933.891
Provisiones a corto plazo		133.214	-
Otros a corto plazo			
Otras pasivas financieras	15 y 16 (a)	23.972.127	17.612.554
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	15 y 16 (b)	44.319.253	28.714.267
Acreditaciones de clientes y otros deudores a pagar	15 y 16 (c)		
Provisiones a corto plazo		49.824.990	52.228.413
Provisiones provisionales del grupo a corto plazo		13.774.362	48.008.416
Acreditaciones recibidas		4.439.702	1.948.887
Personal		4.199.371	720.664
Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	63.131	4.975.619
Total pasivas corrientes		138.229.279	197.576.373
Total patrimonio neto y pasivo		250.668.374	214.214.134

Las cifras expresadas en euros fueron para el ejercicio del Balance al 30 de septiembre de 2014.

07/2016

DE8889367

11/2014



CI4182593



CELSTEC HOLDINGS, S.A.
Estado de Cuentas en el Periodo Nueve meses terminado al periodo de nueve meses terminado en
30 de septiembre de 2014

	(E expresado en euros)				
	Cuentas mantenidas	Pagos de mantenimiento	Reservas	Provisiones por deterioro de valores	Saldo de mantenimiento
Año 2013 de diciembre de 2013	32.262.172	60.662.427	(6.964.170)	(7.113.219)	88.286.499
Total Ingresos y gastos financieros	-	-	-	-	0.000.000
Cuentas por cobrar y pagables	-	-	-	-	0.000.000
Aplicación del resultado del ejercicio 2013	-	-	(1.022.115)	-	3.664.115
Saldo 30 de septiembre de 2014	32.262.172	60.662.427	(8.227.495)	(7.113.219)	83.583.885

Los datos financieros adjuntos fueron auditados por la firma de auditoría de 30 de septiembre de 2014.



CELESTICA HOLDINGS, S.L.

Memoria explicativa al Balance al 30 de septiembre de 2014

(1) Memoria explicativa de la actividad y funcionamiento del Grupo

Celística Holdings, S.L. (en adelante la Sociedad o la Sociedad Dominante) fue constituida en España el día 7 de enero de 2008 por el nombre entonces, bajo la denominación de Hoguera Investments, S.L. El 28 de marzo de 2008 cambió su denominación por la actual, y el 5 de marzo de 2009 cambió su domicilio social a la calle José Giron, 17 en Madrid. El 19 de junio de 2015 cambió su domicilio social a la Plaza de Colón, 2, planta 15 de la Torre 1, Torres de Colón, en Madrid.

De acuerdo con sus estatutos sociales, su objeto social, que coincide totalmente con su actividad principal, consiste en las siguientes actividades:

- La adquisición, gestión, gestión y administración, de valores representativos de los derechos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios humanos y personales, así como de títulos y acciones o cualquier otro tipo de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las anteriormente mencionadas.
- Prestación de servicios financieros tales como la gestión y subrogación de los recursos propios y los del grupo empresarial del que forme parte, así como la prestación de cualquiera otra servicios a las entidades participantes y a otras entidades vinculadas.
- La compra y venta y distribución de todo tipo de acciones, valores y participaciones de los documentos para ser utilizados en la actividad de la sociedad.

La Sociedad finalmente, en su actividad habitual, de acuerdo con el Acuerdo Marco de Compraventa y Intermediación de Valores (Acuerdo Marco CMV) que Cel Comersa Electrónica Legitim, S.A. de C.V., suscribió el 12 de diciembre de 2007 con Telefónica Internacional, S.A.U. y que fue ratificado por la Sociedad el 24 de julio de 2009 (véase más).

Tal y como se describe en la nota 9, la Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes. Como consecuencia de ello, la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente.

(2) Bases de Consolidación

(a) Integración

El Balance se ha formulado a partir de los registros contables de Celística Holdings, S.L. y se ha preparado de acuerdo con la legislación nacional vigente y con el Real Decreto 1518/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las modificaciones a éste incluido en el Real Decreto 1518/2011, de 17 de septiembre, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 30 de septiembre de 2014 a las efectos exigidos de la preparación de transacciones en sociedad anónima de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 34/2006, de 3 de julio, sobre modificación estructural de las sociedades mercantiles.

Los Administradores de la Sociedad estiman que el Balance al 30 de septiembre de 2014, que ha sido formulado el 6 de enero de 2015, está aprobado por la Junta General de Socios sin modificaciones.

07/2016

DE8889366

11/2011

C14182592

CELSTICS HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

(b) Método Anual y método de depreciación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda de presentación de la Sociedad, la moneda funcional de la Sociedad ha sido directamente en el dólar estadounidense, debido fundamentalmente a que es la moneda utilizada en el entorno económico en el que opera. El dólar estadounidense es la moneda que utilizan en las operaciones de compra y venta, así como para la tesorería y la financiación de unidades de crédito de las que dispone la Sociedad.

(c) Aspectos críticos de la valoración y gestión de las participaciones y la información contable

La preparación del Balance requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

Las estimaciones realizadas y las hipótesis asumidas se revisan regularmente. Las modificaciones de las estimaciones contables se reconocen en el ejercicio en que éstas se producen y en los ejercicios futuros afectados. Se revisan e incorporan un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación del Balance:

- La Sociedad realiza la prueba de detección anual de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable de las participaciones en empresas del grupo implica el uso de estimaciones por la Dirección. El valor recuperable es el mayor del valor calculable menos costos de venta y su valor de uso. La Sociedad genera datos sobre pérdidas de deterioro de flujos de efectivo para determinar dichos valores. Los cálculos de deterioro de flujos de efectivo se basan en las proyecciones a 5 años de los participantes aprobadas por la Dirección. Los flujos representados la mejor estimación de la Dirección sobre la evolución futura del activo en base al contrato de intermediación con el principal efímero. Los flujos de efectivo a partir del 5º año se extrapolan utilizando tasas de crecimiento individuales. La hipótesis clave para determinar el valor recuperable menos costos de venta y el valor en uso incluye las tasas de crecimiento, la tasa real y ponderada de costo y los tipos impositivos. Las estimaciones, incluyendo la metodología empleada, pueden tener un impacto significativo en los valores y en la pérdida por deterioro de valor.
- La corriente valorativa por deterioro de los créditos otorgados y no cancelados en base a la calidad crediticia de los deudores, indicadores actuales del mercado y análisis históricos de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado grado de juicio por la Dirección.
- La vida útil de los activos intangibles, que comienza en el momento de identificación en actividad y maduración, ha sido determinada en función de la vigencia de dichos activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de las rentidades fiscales futuras, que sirven de base para la evaluación del reconocimiento de créditos fiscales.

Adicionalmente, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 30 de septiembre de 2014, es posible que estimaciones que puedan tener lugar en el futuro del grupo o su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en el Balance de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a cuentas durante los próximos ejercicios se registrarán de forma prospectiva.



CELSTYCS HOLDINGS, S.A.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

(2) Principio de reserva por fondos propios

Al cierre del periodo de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014, la Sociedad presenta un fondo de mandatos negativos que asciende a 13.021 miles de euros. No obstante, los Administradores de la Sociedad han formulado este Balance siguiendo el principio de prudencia consuetudina, dado que consideran que dicho fondo de mandatos negativo no afecta a la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento transaccional, entre otros, en que la Sociedad es sociedad dominante del Grupo Celstycs que presenta al 30 de septiembre de 2014 un fondo de mandatos positivo de 70.139 miles de euros y en capacidad de generar flujos de caja a través de la operativa normal del negocio, así como en la gestión de dividendos de sus filiales, y la posibilidad de gestión de los saldos a cobrar y pagar con empresas del Grupo.

(3) Aplicación del Balance

La propuesta de aplicación de los resultados de 2013 por importe de 3.639.318 euros, formulada por los Administradores y aprobada por la Junta General de Socios el 29 de julio de 2014 ha sido como sigue:

	Euros
<u>Reserva de reservas</u>	
Partida del ejercicio	(0.639.318)
	<u>(0.639.318)</u>
<u>Acciones</u>	
Resultados negativos ejercicios anteriores	(0.639.318)
	<u>(0.639.318)</u>

(4) Normas de Registro y Valoración

Este Balance ha sido preparado de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad. Los principales son los siguientes:

(a) Transacciones, ratios y tipos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a la moneda funcional, dólares estadounidenses, aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o, en su caso, al tipo de cambio medio del mes para todas las transacciones que han tenido lugar durante ese intervalo.

Los activos y pasivos transaccional denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional, dólares estadounidenses, aplicando el tipo de cambio existente al cierre del ejercicio, mientras que los no transaccional valorados a coste histórico, se han convertido aplicando al tipo de cambio de la fecha en la que tuvieron lugar las transacciones.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la Reputación de los patrimonios en moneda extranjera y en la diversión a dólares estadounidenses de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de resultados.

DE8889365

07/2016

11/2014

CI4182591

CELESTICS HOLDINGS, S.A.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

En la presentación del estado de flujos de efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a euros aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que dicho se produce.

La conversión del Balance a la moneda de presentación, euros, se realiza aplicando el método del tipo de cambio de cierre. Todos los bienes, derechos y obligaciones se convierten a euros aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre del ejercicio. Las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias se convierten aplicando tipos de cambio medios del período al que se refiere el Balance. La diferencia entre el importe de los fondos propios, incluido el valor de la cuenta de pérdidas y ganancias, convertidos al tipo de cambio histórico y la situación patrimonial neta de la conversión de los activos y pasivos al tipo de cambio de cierre, se reconoce como diferencia de conversión en el patrimonio neto.

(b) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste menos el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La Sociedad evalúa periódicamente el inmovilizado intangible adquirido al la vida útil en finito o indefinido. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando se espera un flujo previsible al período durante el cual va a generar entradas de flujos antes de ser vendido. La Sociedad no posee inmovilizado intangible de vida útil indefinida.

La amortización de los elementos de inmovilizado intangible se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición o coste atribuido menos su valor residual.

La amortización de los Derechos de distribución de Sim Card y Memory Card se realiza distribuyendo el importe amortizable a lo largo de su vida útil de acuerdo con el coste de consumo de los beneficios esperados. La vida útil de dichos activos intangibles, que consisten principalmente en contratos de distribución de exclusividad, ha sido determinada en función de las unidades mínimas que percibirán dichos contratos.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se calcula linealmente y por correspondencia en función de los años de vigencia de los contratos firmados, que en todos los casos es el 1 de septiembre de 2017.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Sociedad evalúa y determina si las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado 4 (d) "Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación".

(c) Inmovilizado material

El inmovilizado material se reconoce a su coste de adquisición, y se presenta en el balance de situación por dicho valor menos el importe de las amortizaciones y, en su caso, por las correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.



3
CELUSTICS HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

La amortización de los elementos del inmovilizado material se calcula linealmente en función de los siguientes datos de vida útil estimada:

	Años de vida útil estimada
Instalaciones y mobiliario	10
Equipo para procesos de laboratorio	3-5

La Sociedad evalúa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen cuando es un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellas nuevas inversiones en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debidamente justificado. El valor contable de los elementos sustituidos en este sentido, los nuevos distribuidos del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

La Sociedad evalúa y determina las amortizaciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado 4 (5) "Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación".

(d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiera producido un cambio en las circunstancias utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

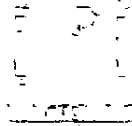
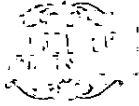
La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede superar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la amortización valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor razonable.

No obstante lo anterior, si de los datos estadísticos específicos de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

DE8889364

07/2016



C14182590

11/2014



CELESTINO HOLLANDA, S.L.

Nota explicativa al Balance al 30 de septiembre de 2014

(1) Activos

La Sociedad tiene caído el derecho de uso de determinados activos bajo el régimen de arrendamiento.

Los arrendamientos en los que el inquilino transfiere a la Sociedad puntualmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y se valoran como arrendamientos financieros. La Sociedad tiene calificados como arrendamientos financieros los arrendamientos en vigor.

Los pagos derivados de los arrendamientos operativos, netos de los impuestos recibidos, se reconocen como gastos de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativo otro tipo de distribución de pagos por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Los pagos de arrendamientos contingentes se registran como gastos cuando es probable que se vaya a pagar en los años.

(2) Inmovilización financiera

La Sociedad reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del crédito o persona partícipe cediendo a los disposiciones del pagaré.

Los instrumentos de deuda se reconocen desde la fecha que surge el derecho legal y recibida la obligación legal de pagar, efectiva. Los pagarés financieros, se reconocen en la fecha de construcción.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del activo financiero y con las características de activo financiero, pasivo financiero o de patrimonio de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en los diferentes categorías siguientes a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho legal de compensar los valores reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

" Activo y pasivo financiero clasificados por categoría

La Sociedad tiene clasificados dentro de esta categoría los instrumentos financieros derivados incluidos en esta clasificación desde el momento de su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros derivados se clasifican como activos y pasivos corrientes y se valoran a valor razonable. Los costos de transacción directamente atribuibles a la compra se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se incurren.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, se reconocen a valor razonable registrando las variaciones en resultados en la cuenta de gastos financieros. El valor razonable no se reduce por los costos de transacción que se pierden incurre por un eventual venta o disposición por otro vía. Los ingresos y pérdidas financieras se incluyen en los resultados por el resultado.



CELESTICS HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 31 de septiembre de 2014

Activos y pasivos a largo

Los préstamos y pólizas a largo se originan de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con objeto fijo o determinable que se conciben en un periodo superior a doce meses o a su vencimiento en otras categorías de activos financieros. Entre otros se reconocen adicionalmente por su valor nominal, incluyendo los costos de transacción de inversión y se valoran posteriormente al costo amortizado, reduciendo el valor del tipo de interés efectivo.

No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe bruto o se espera recibir en el corto plazo y el efecto de realizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Inversión en empresas del grupo

Se considera empresa del grupo aquella sobre la que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependencias, ejerce control según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están relacionadas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que surten conjuntamente o se hallen bajo Dirección única por acuerdos o cláusulas concertadas.

El control es el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de una empresa con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerando a como tales los derechos de voto provenientes ejercitables o convertibles al efecto de ejercer control en poder de la Sociedad o de terceros.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al costo, que comprende el valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costos de transacción incurridos y se valoran posteriormente al costo, menos el importe acumulado de las disminuciones valorativas por depreciación.

Si una inversión deja de cumplir las condiciones para clasificarse en esta categoría, se reclasifica a inversiones disponibles para la venta y se valora como tal desde la fecha de la reclasificación.

Inversión a largo plazo

Las inversiones a largo plazo se originan por el aumento del tipo de interés efectivo.

Las inversiones por dividendos provenientes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción. Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, siempre se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, minoran el valor contable de la inversión.

Reserva de Activos Financieros

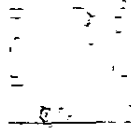
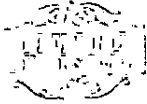
Los activos financieros a largo plazo se valoran cuando los depósitos a recibir flujos de efectivo relacionados con los cambios de valor o se han transferido y la Sociedad ha ingresado inequívocamente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La Sociedad aplica el criterio de precio de mercado para valorar y dar de baja al menos de los instrumentos de patrimonio o de deuda que forman parte de ciertos instrumentos y que tienen los mismos derechos.

La baja de un activo financiero es su totalidad temporal o reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor nominal y la suma de la contraprestación recibida, más de gastos de la transacción, incluyendo los costos de inversión o cualquier comisión y cualquier pérdida o ganancia derivada en intereses y otros reconocidos en patrimonio neto.

DE8889363

07/2016



C14182589

11/2014



CRUSTICS HOLDINGS, S.L.

Nota explicativa al Balance al 30 de septiembre de 2014

Las transacciones en las que la Sociedad sujeta de un valor razonable sobre los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos financieros cedidos se registran mediante el reconocimiento de un activo o pasivo de la transacción resultante. Los grupos de la transacción, se reconocen en resultados ajustados al método del tipo de costo efectivo.

Descripción de valor de activos financieros

Un activo financiero a grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del descenso como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y que afecta a eventos conexos de la pérdida como el impago sobre las cuotas de efectivo futuro emitidos del activo o grupo de activos financieros, que puede ser causado por la insolvencia del deudor.

La Sociedad sigue el método de registrar los oportunos deterioros valorados por deterioro de préstamos y participaciones o valores de deuda, cuando en los períodos una rebaja o mejora en los flujos de efectivo futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Además en el caso de instrumentos de patrimonio, existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

Descripción de valor de activos financieros valorados a costo amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a costo amortizado en la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros calculados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, disminuido el tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se aplica el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales. Para instrumentos de deuda clasificados como inversiones a valorización, la Sociedad utiliza el valor de mercado de los mismos, siempre que sea la mejor estimación fiable como para considerar la representación del valor que se debe reconocer.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en condiciones posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el costo amortizado que hubiera tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

Inversión en empresas de riesgo

El efecto del deterioro se determina como resultado de la compensación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costos de venta.

En una revisión, el valor en uso se calcula en función de la participación de la Sociedad en el valor actual de los flujos de efectivo esperados de las actividades futuras y de la compensación final a los flujos esperados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión.



CELSTICS HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

No obstante y en determinadas casos, salvo mejor valoración del importe recuperable de la inversión, en la contabilidad del desarrollo de esta clase de activos se toman en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado, en su caso, a los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resulta de aplicación, corregido por las plusvalías o minusvalías ocurridas en la fecha de la valoración.

A otros efectos, el valor contable de la inversión, en la cualquier partida monetaria o rubro o pagar, cuya liquidación no está asegurada ni es probable que se produzca en un futuro previsible, excluidas las pérdidas de carácter comercial.

En ejercicios posteriores se reconocen las variaciones del deterioro de valor, en la medida en que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

■ Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acuerdos de derivados y otros pasivos a pagar, que no se clasifican como mantenidos para vender o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, neto, en el caso, los costos de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a como acordando aplicando el método del tipo de interés efectivo.

■ Efectivo

Los fondos asignados se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, se reconoce como un pago adelantado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de amortización, en aquellos casos en que sea significativo.

(4) Adquisición

Las adquisiciones se valoran por el importe menor entre su coste y su valor justo de realización. El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja o otros puntos positivos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan listos para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, y los impuestos indirectos no recuperables.

El coste de start-up se incluye a los gastos iniciales en existencia mediante la aplicación del método del precio medio ponderado.

Los descuentos por volumen concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las adquisiciones. Los descuentos se reconocen por el precio pago se reconocen como una reducción del valor de coste de las adquisiciones.

1000



C14182588



Notas explicative al Balanțului la 30 de septembrie de 2014

La reducción del valor respectiva previamente se revierte contra resultados si las circunstancias que causaron la baja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor así justificable como consecuencia de los cambios en las circunstancias conexas. La reversión de la reducción del valor tiene como límite el menor del costo y el nuevo valor así justificable de las existencias.

La reducción del valor respectiva previamente se revierte contra resultados si las circunstancias que causaron la baja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor así justificable como consecuencia de los cambios en las circunstancias conexas. La reversión de la reducción del valor tiene como límite el menor del costo y el nuevo valor así justificable de las existencias.

(4) Eficiencia y otros factores técnicos complementarios

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que puedan fácilmente convertirse en importes determinados de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones que representan de suceso de tres meses desde la fecha de adquisición.

La Sociedad clasifica los flujos de efectivo correspondientes a las inversiones recibidas y pagadas como actividades de explotación.

① **Definition**

Colony number

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede medir una estimación fiable del importe de la obligación.

☐ efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la recuperación o abandono de activos.

Las provisiones se revisitan como resultado cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Author's Note

El importe de las provisiones para impuestos corresponde al importe estimado de las deudas tributarias determinadas siguiendo los criterios generales expuestos anteriormente. Las provisiones se donan con cargo al impuesto sobre beneficios por la cuota del ejercicio, a menos flujamos por los intereses de deudas y a otros resultados por la acción. Los efectos de los cambios de estimación de las provisiones de ejercicios anteriores se reconocen en las pérdidas por su naturaleza, salvo que la suma de la corrección sea de error.



Procedimientos de reconocimiento y verificación

Las informaciones por una transacción se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la prestación de la actividad laboral, ya sea por haber comenzado o que se va a producir la prestación una particular característica.

Las informaciones se reconocen en un plan superior a los 12 meses en documentos al tipo de interés determinado en base a los tipos de mercado de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad.

Las informaciones por una transacción se reconocen cuando las 140 empresas, con una cuota porcentual realista de entre 10 años y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a pagar al plan.

① Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por ventas por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen o otro tipo de descuentos, cuya devolución se considere probable en el momento del reconocimiento del ingreso ordinario, se registran como una reducción del ingreso. Transacciones de venta, los descuentos se calculan directamente de pérdidas.

Los ingresos por venta de bienes entre normatizados, principalmente, por la venta de equipos de transmisión, se reconocen por métodos razonables, así como por servicios y soluciones tecnológicas. Estos ingresos se reconocen cuando la Sociedad:

Los ingresos ordinarios por la venta de bienes se reconocen cuando la Sociedad:

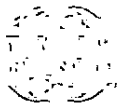
- Ha suministrado al comprador los equipos y servicios y garantiza la entrega a la propiedad de los bienes documentados a través de transferencias contables.
- No conserva ninguna implicación en la gestión operativa de los bienes vendidos en el grado suficiente cuando con la propiedad, se reduce el control o efectivo sobre los mismos.
- El importe de los ingresos y los costos asociados o por incumplir pueden ser valorados con fiabilidad.
- Es probable que se realicen las transacciones económicas asociadas con la venta.

Los ingresos por servicios se reconocen, por ejemplo, por la prestación de servicios tecnológicos a los diferentes países en los que opera el Grupo y se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de cierre cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad. En circunstancias en las que el importe de los ingresos, el grado de realización, los costos y los beneficios de los servicios pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se realicen las transacciones económicas derivadas de la prestación del servicio.

En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos solo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

DE8889361

07/2016



11/2014

CI4182587



12
CELESTIC HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

Se efectúan dentro del Impuesto sobre de la renta de las personas físicas los dividendos e intereses que se reciben de las empresas del grupo, como consecuencia de la actividad ordinaria que realiza la Sociedad en su cuenta o la actividad de explotación de patrimonio en empresas del grupo en donde las entidades beneficiarias ostentan o han ostentado participaciones.

01) Impuesto sobre beneficios

El pasivo (impuesto) por impuesto sobre beneficios es el impuesto que, por sus conceptos, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el pasivo (impuesto) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el pasivo (impuesto) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con pérdidas que se registran diferentemente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por los montantes que se expone pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aplicada y publicada de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una contribución de capital que en el momento de la transacción no afecta al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aplicables a la parte de capital en la fecha del balance y que se expone pagar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulta probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Los activos por impuestos diferidos derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación y voy a revertir en un plazo inferior a los diez años. Los activos que surgen del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento. Los activos que voy a revertir en un plazo superior a los diez años, se reconocen a medida que voy a revertir las ganancias, siempre que sea probable que existan ganancias fiscales futuras.

Las oportunidades de plusvalía fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Sociedad tiene la intención de aprovechar o es probable que las vaya a aprovechar.

La Sociedad reconoce la conveniencia de un activo por impuesto diferido en sus cuentas a valor Bruto a la Administración Pública, cuando es susceptible de pago de impuestos en la legislación fiscal vigente. De igual forma, la Sociedad reconoce el cargo de un activo por impuesto diferido por valores de Diferido Fiscal, cuando se adquiere la totalidad de los activos.



CELESTICS HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

(7) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación recibida o otorgada. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la naturaleza económica subyacente.

(8) Acuerdos pendientes

Se contabilizan y reconocen dentro del periodo de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014 los acuerdos a continuación:

	Euros			
	31.12.13	Años	Tránsito	Diferencia de cierre
Corta				
Aplicaciones informáticas	1.127.349	632.372	-	171.243
Derechos de distribución y marketing				
Derechos de distribución América	54.704.499	-	-	4.403.802
Derechos de Distribución Asia Core	3.088.773	-	-	517.336
Derechos de Distribución México core	3.388.773	-	-	517.336
Derechos de marketing logística	18.478.007	-	-	1.773.396
	87.378.391	632.372	-	5.395.774
Amortización acumulada				
Aplicaciones informáticas	(601.417)	(772.497)	-	(108.540)
Derechos de distribución y marketing				
Derechos de distribución América	(24.541.312)	(4.196.121)	-	(4.823.642)
Derechos de Distribución Asia Core	(4.808.542)	(127.572)	-	(456.737)
Derechos de Distribución México core	(3.192.814)	(171.881)	-	(278.390)
Derechos de marketing logística	(2.178.273)	(2.131.976)	-	(795.170)
	(31.821.145)	(7.220.976)	-	(3.353.939)
Valor neto	45.557.246	(6.588.604)	-	1.941.835

(9) Derechos de distribución de terminales

Estos derechos corresponden al Asiento Móvil de Conservación y Suministro de Terminales (Asiento Móvil COT) a las filiales de telefonía móvil de Telefónica, S.A., en Latinoamérica en algunos de sus territorios. Estos derechos se formalizaron el 13 de diciembre de 2007 como la actividad del grupo Cel. Conservación y Suministro de Terminales, S.A. de C.V., y Telefonía Internacional, S.A. de C.V.

07/2016

DE8889360



11/2014

CI4182586



14
CELSTIS HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

El 14 de julio de 2013, dicha sociedad pasó a Celstis Holdings, S.L., con efectos 7 de enero de 2009, las derechos y obligaciones que aquella había adquirido por este Acuerdo Marco. Este concepto incluye tanto los derechos al 31 de diciembre de 2013, como los derechos durante el periodo de vigencia de la duración total de los productos gestionados por el Grupo Celstis, incluida tanto los productos de duración por el Grupo como aquellos para los cuales este sería como operador logístico, siempre los 15.000 millones de dólares estadounidenses, en cuyo caso el contrato finalizará a los dos meses de alcanzar dicha cantidad.

En el ejercicio 2010 se formalizaron dos cláusulas adicionales al Acuerdo Marco CDR con fecha 1 de julio de 2010 y 21 de noviembre de 2010, respectivamente. La cláusula adicional tercera firmada en el mes de noviembre de 2010, establece como fecha de vencimiento del Acuerdo Marco CDR el 30 de marzo de 2015 independientemente del volumen de facturación total del Grupo. De esta manera, la duración del Acuerdo Marco CDR se derivará del volumen de ventas de terminales facturado por el Grupo como ocurrirá en ejercicios sucesivos.

Posteriormente, en base a las negociaciones llevadas a cabo con Telefónica Internacional, S.A., en 2011 y 2012 se acordó la extensión del Acuerdo Marco CDR hasta septiembre de 2016 y 2017, respectivamente. El cambio en la vida útil de los servicios como consecuencia de la ampliación acordada en 2012 tiene efectos prospectivos a partir del 1 de mayo de 2012.

• Derechos de Software Sim Card e Memory Card

En el ejercicio 2009 se formalizaron dos nuevos contratos de licencia con Telefónica Internacional, S.A.U. mediante el cual el Grupo adquirió la licencia para la distribución de tarjetas SIM y tarjetas de memoria en Latinoamérica por un pago de 1,7 millones de dólares cada uno. En ambos casos, el periodo de caducidad se inició el 1 de julio de 2009 y finalizan en el momento en que el volumen de facturación total en concepto de venta de tarjetas SIM y de memoria alcance 363.637.171 dólares estadounidenses y 301.666.251 dólares estadounidenses respectivamente, o en su defecto hasta septiembre de 2017, al igual que el Acuerdo Marco CDR.

En el ejercicio 2013, el Grupo modificó el criterio de amortización registrado de forma lineal hasta la vigencia del contrato el 1 de septiembre de 2013.

• Derechos de telefonía local

El 30 de junio de 2009 se firmó un contrato entre la Sociedad Operadora y Telefónica Internacional, S.A.U., por el cual la Sociedad Operadora puede operar servicios telefónicos locales para las líneas de telefonía móvil de Telefónica, S.A. en Latinoamérica. Dicho contrato establece una duración total de 4 años, salvo que se alcanzase un valor acumulado de servicios logísticos de 359 millones de dólares estadounidenses correspondiente a los productos detallados en el anexo comercial, momento en el cual el contrato se entenderá como finalizado.

En el ejercicio 2013, el Grupo modificó el criterio de amortización registrado de forma lineal y con la misma vigencia que los derechos de distribución anteriores, el 1 de septiembre de 2013.



Notas modificadas al Rápido al 30 de septiembre de 2014

(9) Immunizing Model

Se compararon y verificaron durante el periodo de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014 se cuenta a continuación:

	Fuente			Diferencia de cuentas	
	31.12.15	Alras	balan		18.09.2016
Cuentas					
Saludación y protocolo	33.125	-	-	8.432	(46.618)
Exercicios para procesos de información y para la comunicación	731.764	83.667	-	977.491	977.491
	726.739	46.661	-	12.277	(64.637)
Amortizaciones acumuladas					
Informática y equipo informático	(1.804)	(1.170)	-	(360)	(4.944)
Equipos para procesos de información y otros bienes muebles	(332.979)	(139.621)	-	(44.379)	(312.311)
	(334.847)	(136.796)	-	(46.637)	(977.491)
Valor neto	331.118	-	-	-	338.515

(7) **Amendments corrigivos - Ajustes**

La Sociedad tiene unificado a sus acciones en un solo registro de attendamiento operativo.

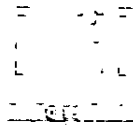
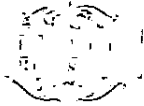
El contrato de arrendamiento más relevante correspondió al de la oficina en la cual la Sociedad desarrolla sus actividades, junto con cuatro plazas de garaje, localizadas en Plaza de Colón 2 (Medellín). El 12 de junio 2012 se formalizó el contrato de arrendamiento con una duración inicial de tres años, tras lo cual se renovó sucesivamente hasta enmarcarse en el marco de diez años adicionales. La cuota mensual ascendió a 7.350 \$ por oficina y renovación con una periodicidad anual a favor de las prestaciones y al haberlo el Gobierno del Poder del Consejo Asistencial, el 14 de julio de 2013 se formalizó un nuevo el contrato en función del cual se arrendan dos plazas de garaje adicionales con una duración de un año, el cual ha sido renovado el 13 de septiembre de 2014 por un año. La cuota mensual por dicho arrendamiento ascendió a 129 \$ por plaza.

Los pagos mínimos fijos por arrendamiento operativos no cancelables, al 30 de septiembre de 2014, son los siguientes:

	Entrada
Pagos un año	\$1.000
Entrada uno y cinco años	\$8.000
	<u>\$9.000</u>

DE8889359

07/2016



CI4182585

11/2014



16
CELSTICS HOLDINGS, S.A.

Nota explicativa al Balance al 30 de septiembre de 2014

(7) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés y los tipos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la identificación de los riesgos financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Control de Tesorería del Grupo que sirve a las divisiones operativas por el Consejo de Administración.

(a) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad realiza operaciones comerciales en diferentes divisas, en situaciones en las que el tipo de cambio no se trata en su conjunto, lo que puede generar un riesgo de fluctuaciones cambiarias, ya que las transacciones comerciales se llevan a cabo y se liquidan en la moneda nacional, que es el dólar estadounidense. Las operaciones financieras se realizan, de igual modo, predominantemente en dólares estadounidenses.

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, las activas y pasivas monetarias se denominan en una moneda que no es la moneda funcional del Grupo, que son dólares.

La Sociedad posee varias inversiones en acciones en el extranjero, cuya moneda funcional es el dólar estadounidense, considerando las operaciones en moneda funcional de la Sociedad, pero controla el riesgo de tipo de cambio.

(b) Riesgo de crédito

El principal objeto de la entidad es Telefonía y sus correspondientes filiales en los diversos países en los que opera. Esta provoca que la Sociedad asuma un alto grado de concentración en sus ingresos por ventas.

Los riesgos de crédito son procedentes de cualquier operación de carácter comercial con los clientes por la actividad del grupo Telefonía al cual se le otorga los créditos de las sociedades operativas del Grupo del cual forma parte la Sociedad, además de realizar sus operaciones comerciales al amparo de su contrato de arrendamiento.

La Sociedad analiza de forma periódica las condiciones económicas, los hechos y circunstancias específicas de los clientes, las nuevas tendencias, el historial de solvencia, la concentración de operaciones así como las condiciones de pago y la hora de cobro de los compromisos de pago.

Los créditos se otorgan a clientes con fundamentos con estándares establecidos, con los que se gestionan el riesgo a nivel del Grupo, evitando la posición más del Grupo con la entidad vinculada.

Adicionalmente, la Sociedad firmó un contrato de 11 de diciembre de 2010 un Contrato de Gestión de Colores y Anticorrosión mediante un contrato de USD 150.000.000 con HSB Bank PLC, LRI (Banco Internacional) y Kiana.

El 30 de septiembre de 2011 en virtud de un contrato pre-establecido de asociación constituyeron un contrato de un contrato de gestión de colores y anticorrosión, de carácter puntual de posición contractual y de explotación de gestión, (a primera asociación) a los efectos, entre otros, de asegurar la continuidad de la actividad de Colores y Anticorrosión como Entidad Participante y formalizar la gestión puntual de posición contractual por parte de HSB Bank PLC.



El 4 de octubre de 2011, en virtud de un convenio privado de modificación de estatutos de un consorcio de gestión de cobros y acciones vinculadas y de modificación de garantías (se suspende novación), a los efectos de, entre otros, lograr una información de dicho consorcio a la suscripción, en esa misma fecha, de un convenio de fianzas otorgado a largo plazo por importe de noventa y cinco millones con suscripción de un millón y cinco millones adicionales por parte de Celastics, HSBG, UMI, S. en nombre y Celastics International plc.

El 7 de diciembre de 2011, en virtud de un convenio privado de renovación de vigencia y novación modificativa en materia de un consorcio de gestión de cobros y acciones vinculadas, de cesión parcial de posición contractual y de novación y modificación de garantías (se suspende novación), a los efectos de, entre otros aspectos, renovar la vigencia de dicho consorcio, formalizar la cesión de posición contractual por parte de Euron e Sver de Celastics y formalizar la incorporación de Telefónica de Costa Rica TC, S.A., como nuevo Deudor al referido consorcio.

El 21 de marzo de 2012, mediante convenio privado de renovación modificativa en materia de un consorcio de gestión de cobros y acciones vinculadas y de modificación de garantías (se suspende novación), a los efectos de, entre otros, modificar ciertos aspectos de dicho consorcio relativos a la modificación del Impuesto Anticipo y a la fijación del Tipo de Interés Ordinario.

El 26 de diciembre de 2012, mediante convenio privado de renovación de vigencia y novación modificativa en materia de un consorcio de gestión de cobros y acciones vinculadas y de modificación de garantías (se suspende novación), a los efectos de, entre otros, la fecha límite inicial del consorcio hasta el 31 de marzo de 2013 por importe de 45 millones de dólares estadounidenses, renovar el convenio a los efectos de, entre otros, que se adopte una versión simplificada reducida en los aspectos de la financiación de la cesión de posición contractual por parte de Celastics y Sver, a favor de HSBG y UMI como coconsorcios (en adelante, el consorcio de gestión de cobros y acciones vinculadas, al y como el mismo ha sido renovado en virtud de la Primera, Segunda, Tercera Cuarta y Quinta Novación, será denominado el "Consorcio Original").

El 15 de marzo de 2013, mediante un convenio privado de renovación modificativa en materia de, renovación y actualización del Consorcio Original (el consorcio de Novación y Renovación), reduciendo en los aspectos de la financiación de la cesión de posición contractual por parte de Celastics y Sver, a favor de HSBG y UMI como coconsorcios (en adelante, el consorcio de gestión de cobros y acciones vinculadas, al y como el mismo ha sido renovado en virtud de la Primera, Segunda, Tercera Cuarta y Quinta Novación, será denominado el "Consorcio Original").

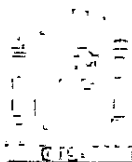
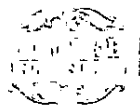
El 12 de diciembre de 2013 se extendió la vigencia del consorcio hasta el 31 de marzo de 2014 con HSBG y Euron España S.A., actualizándose el límite máximo hasta 71 millones de dólares. Dicho consorcio ha finalizado con fecha 29 de julio de 2014.

El 20 de julio de 2014, las sociedades del Grupo, Celastics Holdings S.L., Celastics Perú S.A.C., Movistar Perú del Ecuador S.A. y Celastics Ecuador del Ecuador S.A. de CV, han firmado un convenio de acciones vinculadas con la entidad bancaria Cajasur, con límite máximo de 100 millones de dólares estadounidenses y con una vigencia hasta el 30 de julio de 2015, pudiendo ser renovada previa aceptación por todas las partes.

El Grupo analiza de forma periódica las condiciones económicas, los hechos y circunstancias significativas de los clientes, los nuevos productos, el historial de solvencia, la capacidad de operación así como las condiciones cambiantes en las condiciones de crédito y pago a la hora de evaluar el reconocimiento de ingresos.

DE8889358

07/2016



11/2014

CI4182584



II CELESTICS HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

(4) Riesgo de liquidez

La Sociedad Carece de una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractual se muestra en las notas posteriores.

Durante los próximos meses, el Grupo, en función de sus previsiones de tesorería, no prevé a final de liquidez.

(5) Riesgo de tipo de interés

Como la Sociedad no posee activos financieros significativos, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayor parte independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos propios a largo plazo. Los recursos propios, emitidos en su mayor parte a tipos variables, exponen al Grupo a riesgos de tipo de interés de los flujos de efectivo. Asimismo, el Grupo dispone de créditos y préstamos a corto plazo con condiciones vinculadas a tipos de interés tipo, que le exponen a riesgos de valor razonable, lo cual se mitiga al ser similares a corto plazo. La Sociedad gestiona el riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo mediante préstamos de tipo de interés variable a fijo.

(9) Inversión en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas al 30 de septiembre de 2014 es como sigue:

	Euros
Participaciones en empresas del grupo	42.802,919
Comisiones y valores por acciones	(4.438.812)
	42.802,919

La información relativa a las principales participaciones en empresas del grupo y asociadas se presenta en el Anexo I. Ninguna de las entidades del grupo en las que la Sociedad tiene participaciones directas o indirectas está en Bolivia.

La principal operación realizada durante el periodo de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014 respecto a las participaciones en empresas del grupo, ha sido la constitución de Celística Operaciones S.A., una nueva aportación inicial de 24,5 millones de dólares y cuya finalidad ha sido la adquisición del negocio del Grupo Morilley.

Por su parte, el deterioro registrado por la Sociedad en el periodo, principalmente, a la participación de Celística Colombia, SAS. Dicho deterioro se registró, fundamentalmente, en el ejercicio 2013.



(10) Activos Financieros por Corriente

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases al 30 de septiembre de 2014 es como sigue:

	Euros	
	No corriente	Corriente
<i>Préstamos y partidas a cobrar</i>		
Depósitos y fianzas	15.484	-
<i>Créditos</i>		
Créditos a empresas vinculadas (nota 27)	-	1.097.794
Créditos a empresas del grupo (nota 28)	8.431.519	18.064.857
Otros activos financieros sin grupo (nota 28)	-	121.434
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>		
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	21.303.618
Clientes, empresas del grupo (nota 28)	-	33.283.215
Total activos financieros	8.447.003	41.197.545

Los Administradores de la Sociedad emiten que los valores razonables de los activos financieros no varían significativamente con los valores por los que se encuentran registrados.

(11) Inversiones Financieras y Deudores Comerciales(a) Inversiones en empresas del grupo

El detalle de las inversiones financieras en empresas del grupo al 30 de septiembre de 2014 es como sigue:

	Euros	
	No corriente	Corriente
Créditos	5.413.317	18.064.857
Otros activos financieros	-	171.435
Total	5.413.317	18.236.292

Al 30 de septiembre de 2014, el saldo de créditos a empresas del grupo no corriente corresponde a) préstamos participativos otorgados a la sociedad del Grupo Celestics Transatlantic, S.L., que es tipo de interés variable del 12,5% pagadero trimestralmente y cuando el beneficio neto de operaciones de los estados financieros consolidados de Celestics Transatlantic, S.L. fuese igual o superior al millón de dólares estadounidenses. Actualmente la empresa del Grupo está en situación de pérdidas. No obstante desde finales del año 2014 se ha puesto en marcha un proceso de revalorización y mejora de la gestión de dicha empresa del grupo, que se espera comience a dar sus frutos durante el año 2015, por lo cual dichos créditos se consideran recuperables.

Al 30 de septiembre de 2014, el saldo de créditos a empresas del grupo y otros activos financieros corrientes corresponden principalmente a las prestaciones originadas por los contratos de cesión de cartera de la Sociedad con sus afiliados.

DE8889357

07/2016



11/2014

C14182583



CELSTICS HOLDINGS, S.L.

Nota explicativa al Balance al 30 de septiembre de 2014

(b) Inversiones financieras

El detalle de las inversiones financieras al 30 de septiembre de 2014 es como a que:

	Euros	
	Al contrario	Corriente
Plazo fijo (más 20)	-	3.087.794
Cédulas	-	-
De rentado	11.484	-
Fuente y depósitos	-	-
Total	11.484	3.087.794

(c) Otras operaciones con las inversiones financieras

(i) Características principales de las entidades

2014/2014						
Valor nominal						
Tipo	Moneda	Tasa Variable	Tipo F.p.	Año de vencimiento	Corriente	No Corriente
Grupos y sociedades						
Celstics Telecomunicaciones	Dólar	11,5%	Fp	2.023	371.577	5.423.129
Celstics Argentina	Dólar	-	Fp	2.024	1.427.424	-
Celstics Perú, S.A.S.	Dólar	-	Fp	2.023	2.943.873	-
Celstics Costa Rica, S.A.	Dólar	-	Fp	2.023	2.363.271	-
Celstics Colombia, Ltd.	Dólar	-	Fp	2.023	1.234.273	-
Celstics Panamá, S.A.	Dólar	-	Fp	1.819	1.848.213	-
Celstics Dominicana, S.A.	Dólar	-	Fp	2.023	1.143.994	-
Celstics El Salvador, S.A. de CV	Dólar	-	Fp	2.023	1.173.477	-
Cell Commerce México	Dólar	-	Fp	2.023	989.953	-
Celstics Alcantara S.A.	Dólar	-	Fp	1.819	1.427.424	-
Celstics Argentina y Uruguay S.A. LLC	Dólar	-	Fp	1.823	1.427.424	-
Renta del Grupo	Dólar	-	-	-	1.173.477	-
Otras operaciones	Dólar	-	Fp	2.023	2.143.273	-
Intervención S.L.	Dólar	-	Fp	2.023	1.173.477	-
Otras	Dólar	-	-	-	1.173.477	-
Total					11.914.111	5.423.129



II
CELSTICS HOLDINGS, S.L.

Informe de gestión al 30 de septiembre de 2014

(8) Situación financiera y patrimonio neto

El detalle de deudora y acrea cuentas a 30 de septiembre de 2014, es como sigue:

Grupo	Euros	
	Partida	Cuenta
Cuentas por pagar	-	13.289.823
Cuentas por cobrar	-	1.224.943
Deudas a largo plazo	-	24.984.883
Otras partidas de administración pública (15)	-	7.745.773
Total	-	46.245.429

(12) Estructura

Al 30 de septiembre de 2014, la estructura organizativa de la compañía es la siguiente:

En el período de nueve meses terminado en 27 de septiembre de 2014 se ha registrado un descenso de valor de las acciones por importe de 12 millones de euros, derivadas de pérdidas en la gestión.

La Sociedad tiene cobertura de riesgo política de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los accionistas. La cobertura de este seguro se considera suficiente.

No existen compromisos relevantes de compra o venta de mercancías.

(13) Estructura y Organización

El detalle del organigrama de la compañía y sus relaciones de dependencia al 30 de septiembre de 2014, está disponible en el Anexo 1 al Informe de Gestión.

(14) Resultados

La información y el movimiento del patrimonio neto se presenta en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(15) Capitalización

Al 30 de septiembre de 2014, el capital social de Celstics Holdings, S.L. está representado por 22.180.573 participaciones nominativas, de un valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente pagadas y desembolsadas.

07/2016

DE8889356

11/2011



CI4182582



22
CELUSTICS HOLDINGS, S.L.
Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

El detalle de los datos de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014, es como sigue:

Porcentaje de	
Larrea Pardo, S.R.L.	34,73%
Onchich, S.R.L.	18,932%
Armando Capilla	12,14%
CDAL, Compañía S.L.	11,17%
Onchich, Manzanera Limited	6,41%
Pedro Pablo García, S.R.L.	2,77%
Peñate Barrios	1,88%
Barrio Barrios	1,88%
Onchich Onchich Investments, S.R.L.	0,99%
Tejeda Compañía, U de	0,00%
Auditoría	0,00%
Total participaciones	100%

b) Reserva legal

No existen limitaciones a la libre disposición de esta reserva. El destino de las participaciones en el apartado anterior.

c) Reserva

La reserva y el resultado han sido en las cuentas incluidas en el capítulo de reservas y resultados en el período de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014 es el siguiente:

	Cuentas		
	Activo legal y reserva	Otros reservas	Resultado del ejercicio
Saldo al 30 de diciembre de 2013	1.372.620	(18.240.796)	(1.878.176)
Resultado del período de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014	-	-	(9.041.231)
Aplicación de la pérdida del período 2014	-	(1.878.176)	1.878.176
Saldo al 30 de septiembre de 2014	1.372.620	(19.060.142)	(9.041.231)

(i) Reserva legal

La reserva legal ha sido creada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, sea cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio en el que se crea, o sea la cifra que alcanza, el mínimo, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida o si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que se retiren otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta una vez más.



Préstamos con garantía de grupo (para 2014)	14,235,202
Préstamos con garantía personal (para 2014)	1,178,113
Total	15,413,315

El detalle de los cambios en el 2014 es como sigue:

(14) **Capital de trabajo, financiamiento**

Los administradores de la Sociedad consideran que los recursos asignados en el 2014 son suficientes para cubrir los requisitos de capital de trabajo y financiamiento.

Préstamos con garantía de grupo (para 2014)	14,235,202
Préstamos con garantía personal (para 2014)	1,178,113
Total	15,413,315

El detalle de los cambios en el 2014 es como sigue:

(15) **Préstamos financieros**

La siguiente tabla muestra los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, en miles de dólares:

Préstamos con garantía de grupo (para 2014)	14,235,202
Préstamos con garantía personal (para 2014)	1,178,113
Total	15,413,315

El detalle de los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, es como sigue:

(16) **Préstamos financieros**

Los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, son los siguientes:

Préstamos con garantía de grupo (para 2014)	14,235,202
Préstamos con garantía personal (para 2014)	1,178,113
Total	15,413,315

El detalle de los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, es como sigue:

(17) **Préstamos financieros**

Los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, son los siguientes:

Préstamos con garantía de grupo (para 2014)	14,235,202
Préstamos con garantía personal (para 2014)	1,178,113
Total	15,413,315

El detalle de los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, es como sigue:

(18) **Préstamos financieros**

Los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, son los siguientes:

Préstamos con garantía de grupo (para 2014)	14,235,202
Préstamos con garantía personal (para 2014)	1,178,113
Total	15,413,315

El detalle de los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, es como sigue:

(19) **Préstamos financieros**

Los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, son los siguientes:

Préstamos con garantía de grupo (para 2014)	14,235,202
Préstamos con garantía personal (para 2014)	1,178,113
Total	15,413,315

El detalle de los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, es como sigue:

(20) **Préstamos financieros**

Los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, son los siguientes:

Préstamos con garantía de grupo (para 2014)	14,235,202
Préstamos con garantía personal (para 2014)	1,178,113
Total	15,413,315

El detalle de los recursos financieros por categoría y fecha, al 30 de septiembre de 2014, es como sigue:

DE8889355

07/2016



C14182581

11/2014



CELSTICS HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

El 1 de octubre de 2013, la Sociedad formalizó un préstamo con la entidad del Grupo Celstics Porcelana, S.A., por un importe máximo de 74 millones de dólares, con un tipo de interés del 9,71% y con un plazo de duración de un año. Al 30 de septiembre de 2014, el importe de dicho préstamo suscrito es 12,5 millones de euros.

Los préstamos más partes vinculadas retroceden principalmente, al 30 de septiembre de 2014, desde los los países de la Sociedad.

La Sociedad considera que no existen diferencias significativas entre el valor razonable y el valor nominal de los pasivos financieros.

(b) Operaciones con partes vinculadas

(i) Características principales de las deudas

Tipo	Moneda	Tipo	Tipo	Año de vencimiento	30/09/2014	
					Euros	Por valor contable
Grupos y empresas						
Celstics Vitreria	Dólar	-	4%	2021	3.475.819	-
Celstics Cerámica	Dólar	-	4%	2014	37.823.317	-
Celstics Cerámica	Dólar	-	4%	2020	1.326.766	-
Celstics Porcelana	Dólar	-	9,71%	2019	12.443.994	-
Resto	-	-	-	-	36.621	-
Administración						
Sociedad	Dólar	-	10%	2014	17.145.979	-
Otras sociedades	Dólar	-	-	2014	11.778.152	-
Total					79.189.517	

(c) Arrendamientos, Provisiones y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de arrendamientos comerciales y otras cuentas a pagar reconocidas al 30 de septiembre de 2014 es el siguiente:

	Euros
Grupos	
Provisiones (nota 22)	13.774.352
Provisiones	
Provisiones (nota 26)	9.546.448
Arrendamientos	
Arrendamientos	48.398.522
Arrendamientos	4.439.583
Provisiones	6.975.371
Otras cuentas con las Administraciones Públicas	63.193
Total	84.997.819



(16) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 30 de septiembre de 2014 es como sigue:

	Euros	
	14 de septiembre	30 de septiembre
Activos		
Activos por impuesto diferido	53.17.555	-
Hacienda Pública deudora por retenciones	-	2.115.726
Hacienda Pública deudora por IVA	-	119.029
	53.17.555	2.234.755
Pasivos		
Hacienda Pública acreedora por retenciones	-	47.223
Seguridad Social	-	13.905
	-	61.128

Según el artículo 149 de la Ley 47/2003, de 18 de julio, de Ingresos Públicos, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta las declaraciones presentadas por los contribuyentes por las autoridades fiscales, o hasta la extinción del plazo de prescripción de estos actos.

Al 30 de septiembre de 2014, la Sociedad tiene saldos a imputación por los diferentes impuestos todos los impuestos principales en presencia y no imputación de los impuestos de la ley aplicables desde su constitución. Como consecuencia, entre otros, de la diferencia positiva imputación de la ley aplicable fiscal vigente, pueden surgir pasivos adicionales como resultado de una imputación. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a este Balance.

Los beneficios, dentro de los límites de la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen sobre la base imponible del 1,30%.

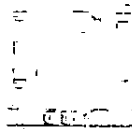
Al 30 de septiembre de 2014, la Sociedad tiene reconocidos principalmente como activos por impuestos diferidos, el efecto fiscal de la utilización de la amortización contable y la limitación de los gastos financieros por intereses de 1.177.280 y 1.095.432 euros, respectivamente.

Adicionalmente, al 30 de septiembre de 2014, la Sociedad ha reconocido como activos por impuesto diferido, el efecto fiscal de las bases imponibles negativas pendientes de compensar cuyos importes y plazos de reversión son los que siguen:

Año	Euros	Compensable hasta
2011	2.664.210	2019
2012	7.394.394	2020
	10.058.604	

DE8889354

07/2016



CI4182580

11/2011



26
CELESTIC HOLDINGS, S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

(19) Información de las Operaciones

Al 30 de septiembre de 2014, no existen activos de importancia deducidos a la protección y mejora del medioambiente, ya se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el período de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014, así como tampoco se han producido subvenciones de actividades medioambientales.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar ninguna alguna a la provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al 30 de septiembre de 2014.

(20) Salidas con Fianza al Grupo y Entre Vinculados

(a) Salidas con Fianza al Grupo y Entre Vinculados

	Varios	
	Empleados del grupo	Partes relacionadas
Deudas		
Cuentas (previo 11/04) y (04)	3.483,339	-
Cuentas		
Cédulas (previo 11/04 y (04)	13.094.632	3.483.794
Otras cuentas financieras	125.478	-
Cuentas (previo 11/04)	15.279.523	3.244.962
Total deudas	18.708.439	6.728.756
Compras		
Cuentas	44.219.843	17.193.974
Otras compras financieras (previo 14/04)	-	11.778.153
Provisiones (previo 14/04)	13.772.242	3.244.438
Total compras	57.992.085	32.216.565

(b) Información relativa a Adquisiciones y venta de otros Derivados de la Sociedad

Durante el período de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014 los Administradores y Alto Dirección de la Sociedad han percibido correspondientes por ingresos de 2.156.373 euros. Sobre lo mencionado en esta nota, no existen contingencias significativas o créditos ni se han generado obligaciones por cuenta de ellos o título de garantía.

(c) Transacciones entre el tráfico privado o en condiciones de buena fe realizadas por los Administradores y por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Durante el ejercicio 2014 y 2013, los Administradores y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han realizado con ésta ni con miembros del Grupo operaciones que sean el tráfico ordinario o en condiciones de buena fe y del comercio.



CELESTES HOLDING S.L.

Notas explicativas al Balance al 30 de septiembre de 2014

(16) Relaciones con las partes relacionadas

Las Administraciones de la Sociedad y, en particular, a las mismas, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya dado lugar a una comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRISG.

(22) Información sobre Funcionarios

El número medio de empleados durante el periodo de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014, desglosado por categorías, es como sigue:

	Número
Administrativos	8
Alta Dirección	1
Comercial	2
Administración y apoyo	6
Legal	1
	18

La distribución por sexo al 30 de septiembre de 2014 del personal y de los Administradores de la Sociedad durante el periodo es como sigue:

Categorías y títulos	Número	
	Hombres	Mujeres
Administrativos	8	1
Alta Dirección	1	1
Comercial	2	1
Administración y apoyo	3	3
Legal	1	1
	15	7

(23) Información de Auditoría

KPMG A advisors, S.L., la empresa auditora del Balance de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014, ha efectuado durante el periodo de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014 los siguientes gastos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Euros
Por servicios de auditoría	12.500
	12.500

Los gastos incluidos en el cuadro anterior, incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el periodo de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2014, con independencia del momento de su facturación.

DE8889353

07/2016



11/2014

C14182579



23
CELESTICS HOLDINGS, S.L.

Nota emitida el 20 de septiembre de 2014

Las notas emitidas del grupo KPMG (Intermediaria) han sido emitidas por servicios
prestados durante los ejercicios comprendidos el 20 de septiembre de 2014.

	Euros
Por estos servicios	1.393
	(1.393)

(24) **Comentarios y aclaraciones**

La Sociedad emite una demanda por importe 10.000.000 de dólares estadounidenses por lo que el Sr. Santiago Masella, ha demandado a Celstics Holdings, S.L. y Panamerican Ventures, S.L. por el robo de información confidencial, secretos comerciales y "know how" relativo al transporte de teléfonos móviles. En dicha demanda se expone que, debido al robo de la mencionada información confidencial, la sociedad Panamerican Ventures, S.L. violó un acuerdo de compra que el Sr. Masella para la compra de su sociedad de transporte en suerte de transporte de teléfonos móviles, JAP Logistics, Inc.

Adicionalmente, en el caso anterior se incluye también la demanda de Celstics Holdings, S.L. contra el demandado y la sociedad JAP Logistics, Inc. A partir de 2008, la Sociedad comenzó los servicios de JAP Logistics, Inc. para el transporte de teléfonos móviles por Sudamérica. En la demanda se argumenta que tanto la sociedad transportista como el demandado (Panamerican) sus obligaciones contractuales con el Sr. Masella por el que JAP Logistics, Inc. se compromete a garantizar los precios más bajos en servicios de transporte a Celstics Holdings, S.L. Sin embargo, Celstics Holdings, S.L. ha insistido que hacer frente a pagar por menos de 100.000 dólares estadounidenses por el envío en el campo de transporte de teléfonos móviles y a más de 3.000.000 dólares estadounidenses debido a los pagos de JAP Logistics, Inc. a sus proveedores, que debieron de ser satisfechos por Celstics Holdings, S.L. para el correcto funcionamiento del transporte de sus mercancías.

A la fecha de emisión de esta Balance, ambas cosas permanecen pendientes de resolución en la Corte Estatal de Miami, Florida.

Los Administradores de la Sociedad, así como sus sucesores legales actúan que será responsable que sus acciones adicionales significativas que actúan por regularidad como consecuencia de las transacciones mencionadas.



(23) Muchas posturasa) Plan de Incentivos

Con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado un plan de incentivos Alto Gerencia (2013 - 2017) y la modificación del contrato del Presidente Consejo Delegado.

b) Transformación Sociedad Anónima

Con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado comenzar el proceso de transformación de la compañía en Sociedad Anónima.

c) Ajustes de compensación y remuneración de la gerencia

Con fecha 21 de noviembre de 2014 la Administración Ejecutiva de la Agencia Tributaria española ha comunicado el inicio de actuaciones de comprobación e investigación al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones y demás tributarias por los siguientes conceptos y períodos:

- Impuesto sobre Sociedades (2011 - 2012)
- Impuesto sobre el Valor Añadido (2011 - 2012)

Al 30 de septiembre de 2014, las Administraciones de la Sociedad consideran que los pagos que pudieran surgir de la mencionada Inspección fiscal, caso de producirse, no afectarían significativamente a este Balance.

d) Préstamos financieros

Con fecha 1 de octubre de 2014, la Sociedad ha procedido a suscribir 4 contratos de préstamo con perlas vinculadas por importe de 16 millones de dólares y con un vencimiento de un año. Estos contratos de préstamos vienen a reemplazar el préstamo con la entidad del Grupo Citicor Panamá, S.A. (Ver nota 16a).

e) Reforma fiscal en España

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 20 de noviembre de 2014, aprobó, de conformidad con la enmienda en el artículo 90 de la Constitución, el Proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades. En el texto aprobado, entre otras medidas, se establece en su artículo 29 que el tipo general para las contribuciones de este impuesto sea del 25%.

No obstante, en el apartado f) de la Disposición Transitoria Trigesima Cuarta del referido texto ("Modificación temporal aplicable en el periodo impositivo 2015"), se establece que el tipo general establecido con carácter general en el mencionado artículo 29 será del 28%. El referido Proyecto de Ley ha sido publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de fecha 27 de noviembre de 2014.

Asimismo, entre otras medidas, la nueva legislación reduce la cuantía de las pérdidas fiscales pendientes de compensar con beneficios fiscales futuros y aumenta el 70% de la base imponible previa al límite de su compensación.

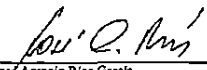
Como consecuencia de la aprobación de dicha legislación y de los nuevos tipos impositivos aplicables, los Administradores estiman que el impacto en las cuentas anuales de la Sociedad no será significativo.

CELISTICS HOLDINGS, S.L.

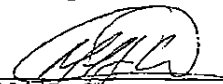
Formulación del Balance y Notas Explicativas

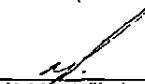
Diligencia de firmas

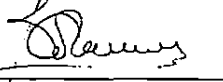
El Consejo de Administración de Celistics Holdings, S.L., con fecha de 6 de marzo de 2015, proceden a formular el Balance y las Notas Explicativas al 30 de septiembre de 2014, firmando todos ellos en la presente hoja, en señal de conformidad, así como a su vez por el Secretario no consejero del Consejo de Administración D. Jesús Alberto de Martín Muñoz en cada una de las hojas de los documentos mencionados a efectos de identificación.

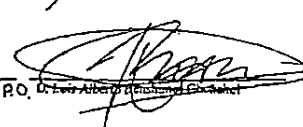

D. José Antonio Ríos García


D. Luis Otero Cervera


D. Rafael Casas Diveres


D. María Berche Wuan


D. Ignacio Aller Mello


D. Jesús Alberto de Martín Muñoz


D. Daniel Rodríguez


D. Jesús Alberto de Martín Muñoz



DE 8889352

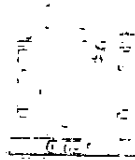
C14182578

Aug 1

Este anexo forma parte integrante de la nota 9 de las Notas Explicativas, junto con la cual debe ser leído.

DE8889351

07/2016



CI4182577

11/2014



ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD
"CELUSTICS HOLDINGS, S.A."

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1º.- La Sociedad se denominará "CELUSTICS HOLDINGS, S.A." (en adelante, la "Sociedad") y se regirá por los presentes Estatutos, por los estatutos de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC") y por las demás disposiciones que sean aplicables.

Artículo 2º.- La Sociedad tiene por objeto:

La adquisición, tenencia, gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Adicionalmente, la Sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de las participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

El objeto social incluye la prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de los recursos propios y los del grupo empresarial de que forma parte, así como la prestación de cualquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas.

La compraventa y distribución de toda clase de aparatos, equipos y accesorios de los destinados para ser utilizados en la industria de la telefonía móvil.

La prestación de servicios de recargas electrónicas, virtuales e informáticas de telefonía móvil; la prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones, incluido el acceso remoto a Internet y a programas informáticos, tanto a través de puntos fijos de acceso a Internet como de puntos móviles e inalámbricos; la prestación de servicios de integración de sistemas para conectividad de teléfonos móviles y servicios de cubrimiento y pagos.

Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participaciones en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, durante o después de su constitución, así como participar en su administración y liquidación.

Invertir el capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o de cualquier parte de la misma tal como se determine, en bienes muebles y raíces, activos financieros o no financieros de cualquier clase, incluyendo la construcción y alteración de edificios y en bienes personales de cualquier descripción, incluyendo hipotecas, bonos, acciones, certificados o documentos de obligación y valores de cualquier clase, y de tiempo en tiempo, varias veces inversiones mediante venta, permuta o por otro medio e invertir el producto de cualquier renta o permuta en otras inversiones de cualquier índole.

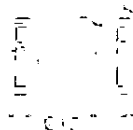
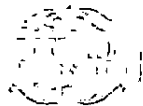
Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exige requisitos especiales que no pueden ser cumplidos por la Sociedad.

5



DE8889350

07/2016



CI4182576

11/2014



Serán libres las transmisiones de acciones realizadas por los accionistas a favor de cualquier entidad perteneciente a su mismo grupo (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio) y/o a favor de entidades controladas, directa o indirectamente, por un accionista individualmente o por varios accionistas conjuntamente.

6.2 Transmisiones inter vivos entre accionistas y a favor de terceros

a) En caso de accionistas personas físicas, será libre la transmisión voluntaria de acciones por actos inter vivos que se realice:

- (i) a favor de otro accionista;
- (ii) a favor del cónyuge o los ascendientes o descendientes del accionista transmisor; o
- (iii) a favor de una sociedad en la que el accionista transmisor ostente el control de la misma.

b) En caso de accionistas personas jurídicas, será libre la transmisión voluntaria inter vivos que se realice:

- (i) a favor de la persona física que ostente el control de la sociedad transmisor; o
- (ii) a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la sociedad transmisor.

c) A los efectos previstos en la cláusula 6.2, se entenderá que una persona física ostenta el control de una persona jurídica cuando:

- (i) sea titular de la mayoría de los derechos de voto;
- (ii) tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración;
- (iii) pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto; o
- (iv) haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

d) Asimismo, a los efectos previstos en esta cláusula 6.2, se entenderá como grupo de sociedades el descrito en el artículo 42 del Código de Comercio.

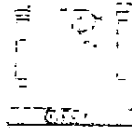
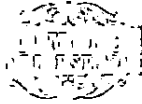
e) No obstante lo establecido en los apartados a y b de la cláusula 6.2 anteriores, los accionistas y subsidiariamente, la Sociedad, ostentan un derecho de autorización preferente, según lo establecido a continuación:

- (i) el accionista que pretenda transmitir la totalidad o parte de sus acciones de la Sociedad deberá notificar su decisión al órgano de administración de esta, indicando en dicha notificación el número de accionistas que se propone transmitir, la identidad del adquirente, así como el precio y demás condiciones aplicables a la transmisión;
- (ii) en el plazo máximo de los cinco (5) días hábiles siguientes desde la recepción de la indicada notificación, el órgano de administración dará traslado de la misma al



DE8889349

07/2016



11/2014

CI4182575



- a) La adquisición de alguna acción por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de accionista. Esto no obstante, cuando el adquirente moris causa no sea descendiente del accionista fallecido, los accionistas sobrevivientes y, simultáneamente la Sociedad, tendrán derecho a adquirir, dentro de los tres (3) meses siguientes a la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria, las acciones del accionista difunto, apreciadas en su valor razonable, según lo previsto en la LSC. Si fueran varias las acciones interesadas en adquirir estas acciones, se distribuirán entre ellos de forma proporcional a su respectiva participación en el capital social de la Sociedad.
- b) En todo lo no previsto en esta cláusula 6.3, y en cuanto no se oponga a disposiciones transitorias y fuera compatible con el régimen de transmisión moris causa aquí establecido, serán aplicables las normas fijadas en la cláusula anterior, esto es, la 6.2 para la transmisión voluntaria inter vivos.
- c) El régimen de las adquisiciones moris causa se aplicará igualmente a los sujetos de adjudicación de acciones a un accionista como consecuencia de la liquidación de la sociedad unida de aquéllas.

CAPÍTULO III
ÓRGANOS SOCIALES

Artículo 82.- Son órganos sociales: la Junta general y el órgano de administración.

A) LA JUNTA GENERAL

Artículo 83.- Competencias de la Junta general:

Es competencia de la Junta general **deliberar y acordar** sobre los siguientes asuntos:

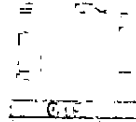
- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social;
- b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los revisores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La modificación de los estatutos sociales.
- d) El aumento y la reducción del capital social.
- e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el 25 por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.



- 5
- a) aumento de capital social;
b) reducción de capital social;
c) modificación de estatutos sociales y sociedad;
d) emisión de obligaciones;
- 11.2 Para la adopción de acuerdos sobre:
- 11.1 Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas o representantes en la junta general, exceptuándose además los acordados cuando otorgue más votos a favor que en contra del capital presente o representado.
- Artículo 11.- Adopción de acuerdos de la junta general
- a la fecha fijada para la convocatoria.
- 10.5 La junta general no se celebrará en primera convocatoria, ni se cumplirá previsto en el artículo de la ley, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, con los mismos requisitos de quórum de la junta general.
- 10.4 El cumplimiento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la celebración de la junta general. La junta general de la sociedad deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la celebración de la junta general.
- 10.3 Los acuerdos que se adopten en la junta general, al menos el cinco (5) por ciento del capital social, podrán ser revocados por la junta general, al menos el cinco (5) por ciento del capital social, pudiendo ser revocados para cada línea, considerando en todo caso por escrito.
- 10.2 Los acuerdos podrán ser revocados por la junta general por cualquier motivo, general o especial, si bien no se considerará documento público ni podrá ser revocado por la junta general.
- 10.1 La junta general se regirá por lo dispuesto en los artículos 103 a 108 de la Ley, y por lo que se dispone a continuación en cuanto a la convocatoria y al derecho de asistencia a la junta general.
- Artículo 10.- Convocatoria de la junta general
- a) La convocatoria de la junta general deberá ser convocada por la junta general de la sociedad.
- b) La convocatoria de la junta general deberá ser convocada por la junta general de la sociedad.
- c) La convocatoria de la junta general deberá ser convocada por la junta general de la sociedad.
- d) La convocatoria de la junta general deberá ser convocada por la junta general de la sociedad.

DE8889348

07/2016



11/2011

C14182574



- a) suscripción o limitación de derechos de adquisición preferente de nuevas acciones;
- b) transformación;
- c) fusión;
- d) escisión;
- e) creación global de activo y pasivo y;
- f) traslado de domicilio al extranjero;

será necesario que en primera convocatoria concurren a la junta general presentes o representados los accionistas que poseen, al menos, el 50 por ciento del capital social; mientras que en segunda convocatoria, se requerirá la concurrencia de los accionistas presentes o representados que poseen, al menos, el 25 por ciento del capital social.

Cuando el capital presente o representado supere el 50 por ciento del capital social, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta general cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representan el 25 por ciento o más del capital social suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50 por ciento.

8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 122.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración.

Artículo 123.- El consejo de administración, en su actuación deberá observar las reglas siguientes:

- a) El número de consejeros no podrá ser inferior a tres (3) ni superior a doce (12).
- b) El consejo de administración se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, siempre que lo convoque su presidente o cuando lo soliciten dos de sus componentes, en cuyo caso será convocado por el presidente, dentro de los ocho (8) días siguientes a la petición.

En perjuicio de lo anterior, necesariamente deberá reunirse una vez al trimestre.

En el caso de que, por cualquier causa, el presidente no efectúe la convocatoria dentro del plazo establecido, podrán reunirse directamente los consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo de administración, indicando el orden del día para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social.

La convocatoria se hará por cualquier medio de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los consejeros en el domicilio que, a tal efecto, éstos hayan comunicado a la Sociedad. La convocatoria se efectuará con una antelación mínima a la fecha de la reunión de (5) días.

- c) El consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, siempre por otro consejero, un número de estos que



El pago de los costos de la operación se realiza a través de la cuenta de gastos de la sociedad, la cual es financiada por los socios.

7. The following table shows the number of people who have been convicted of a crime in the United States since 1990. The data is presented in millions of people.

Los acuerdos de colaboración económica por escrito y la creación de una comisión de seguimiento y evaluación, que podrá ser no constituyente.

Let us now consider the case where $\alpha = 0$. In this case, the system (1) reduces to the system (2) with $\alpha = 0$. The system (2) with $\alpha = 0$ is a linear system and can be solved by the method of variation of parameters. The general solution of the system (2) with $\alpha = 0$ is given by

Correspondencia al presidente o a quien haga sus veces dirigirá los debates, fijar el orden de las intervenciones, así como las propuestas de resolución.

המחיר של המכשיר הוא 1,200 ש"ח, והוא ימכר במחיר של 1,000 ש"ח.

DE8889347

07/2016



C/4182573

11/2011



- d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debidos a incumplimiento imputable al conyunto;
- e) mediante la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de la Sociedad, debiendo incluir el acuerdo de la Junta general el número máximo de acciones que se podrá asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio del ejercicio de las opciones sobre acciones.

4. Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los administradores, por cualesquiera otras funciones de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad disjuntas de las propias de su condición de administrador, las cuales se someterán al régimen legal que les fuera aplicable.

Artículo 157. La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, que actuará de forma colegiada y de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley.

CAPÍTULO IV EJERCICIO SOCIAL

Artículo 167. El ejercicio social comenzará el 1 de enero y terminará el día 31 de diciembre de cada año.

El consejo de administración estará obligado a formular en el plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 171. La disolución y liquidación de la Sociedad se regirá por las normas del Capítulo II de la LSC. La Junta general designará uno o varios liquidadores, en este último caso en número impar, cuyo poder de representación se entenderá a todas aquellas operaciones necesarias para la liquidación de la Sociedad.





CELISTICS HOLDINGS, S.L.
Informe de Experto Independiente sobre la
transformación de Sociedad Limitada
en Sociedad Anónima



11/2014



A los señores de Celtycs Fieldings, S.L. por encargo del Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con la designación efectuada por el Registro Mercantil de Madrid el 5 de marzo de 2015, en relación a la transformación de Celisites Holdings, S.L. en Sociedad Anónima, emitimos el presente informe de expertos independiente en el caso de transformación de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, en base a la verificación de los libros que integran el patrimonio social en dinario en la mencionada Sociedad correspondiente a su situación patrimonial al 30 de septiembre de 2014.

Alcance del trabajo

El alcance de nuestro trabajo hace referencia a nuestro encargo para realizar un informe de experto independiente sobre el patrimonio social de Colindres Holdings, S.L. (en adelante, la Sociedad), que desde primera instancia en Sociedad Adicional, confor con lo que establece los artículos 18.3 de la Ley 3/2004, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 1/2003, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital por tratarse de una transformación societaria y en relación a los artículos 231.1d) y 340 del Reglamento del Registro Mercantil.

El encargo para este trabajo como expertos se ha formalizado en la propuesta de servicios profesionales de fecha 23 de marzo de 2015 firmada entre Celistics Holdings, S.L. y PricewaterhouseCoopers Andorra, S.L.

Antecedentes

Celides Holdings, S.L. fue constituida en España el día 7 de enero de 2008 por tiempo indefinido y tiene la sede social en la Plaza de Colón, 2, planta 15 de la Torre I, Torres de Colón de Madrid.

La actividad de la sociedad se fundamenta en el Acuerdo Marco de Cooperación y Suministro de Terminales (Acuerdo Marco COT) que Col Consumer Electronics Logistics, S.A. de C.V. suscribió el 13 de diciembre de 2007 con Telefónica Internacional, S.A.U. y que fue ratificado en la Sociedad el 7 de enero de 2009. La Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y como consecuencia de ello, es dominante de un Grupo de Sociedades de acuerdo con la legislación mercantil en España.

La actividad realizada por Celistec Holdings, S.L. consiste en:

- La adquisición, tenencia, gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la adquisición de títulos materiales o materiales en cuenta de valores y acciones o cualquier otra forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las anteriormente mencionadas
- Prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de recursos propios y los del grupo empresarial del que forme parte, así como la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades pertenecidas y otras entidades vinculadas.
- La compra-venta y distribución de toda clase de papeiros, bonos y acciones de los destinados para ser retirados en la moneda local.

Primera Casa Coopers Auditores, S.L. Torre PuC, Pº de la Castellana 239 B, 28045 Madrid, España
Tel: +34 915 624 400 / +34 902 021 221, Fax: +34 915 633 366, www.puc.com/es

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 237–246





Descripción del Patrimonio Social (no dinerario y total)

El Patrimonio Social de la Sociedad, al 30 de septiembre de 2014, se compone de los elementos que se muestran en las partidas del balance que se adjunta en el Anexo I y que se resume a continuación. El balance se encuentra en euros y ha sido auditado por KPMG Auditores, S.L., emitido en informe de auditoría sus salidas en fecha 6 de marzo de 2015.

Concepto	Euros
Intangible Intangible	40.157.833
Intangible Material	308.583
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	50.570.126
Inversiones Enajenadas a largo plazo	15.484
Activos por impuestos diferidos	5.317.555
Activos corrientes no dinerarios	94.797.061
A. TOTAL ACTIVO	191.166.069
Pasivos corrientes	138.220.337
B. TOTAL PASIVO EXIGIBLE	138.220.337
PATRIMONIO SOCIAL NO DINERARIO (A-B)	52.945.732
Tesorería	9.507.305
Diferencias de conversión	16.145.973
TOTAL FONDOS PROPIOS	46.302.064

Comprobaciones efectuadas

Para verificar el patrimonio que quedará incorporado a la Sociedad transformada y para calcular el patrimonio social no dinerario, hemos partido del balance de la Sociedad formulado al 30 de septiembre de 2014 que se adjunta en el Anexo I y hemos empleado a los efectos de este trabajo los criterios de valoración detallados en las Notas al balance aprobado por la Dirección, el cual ha sido auditado por KPMG Auditores, S.L.

El procedimiento para evaluar la razonabilidad del valor neto patrimonial ha consistido en verificar la razonabilidad de las partidas que forman el balance formulado por los Administradores de la Sociedad. El total de las partidas de Activo no dinerarias, menos las de Pasivo exigible, por proporciones el valor neto patrimonial no dinerario de la Sociedad, sin la tesorería y las diferencias de conversión que ajustan el patrimonio neto, y que añadido éstos es gracias del balance determina el patrimonio social (fondos propios).

La Sociedad ha sometido a auditoría el balance de transformación cerrado al 30 de septiembre de 2014. Dicha auditoría ha sido realizada por la firma KPMG Auditores, S.L., quien, con fecha 6 de marzo de 2015, ha emitido su informe de auditoría en el que ha expresado una opinión favorable.

Hemos mantenido una reunión con dichos auditores con el fin de verificar la razonabilidad del cierre del ejercicio 30 de septiembre de 2014.

Nuestro trabajo sobre el balance cerrado al 30 de septiembre de 2014, que se adjunta como Anexo I, se ha concretado en lo siguiente:

- Comprobación de la coincidencia de las cifras incluidas en el balance adjunto al 30 de septiembre de 2014, con el correspondiente balance de sumas y saldos a dicha fecha obtenido de la contabilidad.

07/2016

DE8889345

11/2014

pwc

- Confirmación de que los criterios de valoración adoptados por la empresa para formular el balance de transformación al 30 de septiembre de 2014 aprobado por la Dirección sirven de base a la transformación de la Sociedad.
- Comprobación de si los valores a los que estos en su caso corresponden al valor neto patrimonial que se desprende de la contabilidad de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014.
- Adecuación de los saldos de las cuentas al cierre del balance, mediante la comprobación de forma selectiva de la justificación de las pérdidas que forman y concuerpan dichas cuentas y la aplicación del marco normativo de la formación financiera que resulta de aplicaciones y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las partidas verificadas, así como los procedimientos de revisión aplicados, han sido los siguientes:

a) Diferencias de conversión

La Sociedad ha formulado el balance al 30 de septiembre de 2014 adoptado como moneda de presentación el euro. Sin embargo, la moneda funcional en la que opera la Sociedad es el dólar estadounidense, debido fundamentalmente a que es la moneda utilizada en el comercio económico en el que opera (Latinoamérica). El dólar estadounidense es la moneda que utiliza en las operaciones de compra y venta, así como para la tesorería y la financiación de entidades de crédito de las que dispone la Sociedad. En la comprobación de la consistencia de las cifras incluidas en el balance al 30 de septiembre de 2014, con el correspondiente balance de sumas y saldos obtenido de la contabilidad, que se denomina en dólares estadounidenses, hemos comprobado la conversión a la moneda de presentación mediante la aplicación del método del tipo de cambio de cierre.

b) Activos intangibles

Los activos intangibles más significativos de la Sociedad son los contratos de distribución y mediación siguientes:

- Derechos de distribución de terminales. Corresponden al Acuerdo Marco de Compra y Venta y Suministro de Terminales (Acuerdo Marco CDR) a las filiales de telefonía móvil de Telefonía S.A. en Latinoamérica en régimen de exclusividad. Dicho contrato fue firmado el 19 de diciembre de 2007 entre la sociedad del grupo Cd Consumer Electronics Logistics, S.A. de C.V. y Telefonía Internacional, S.A.U. Dicha sociedad del grupo cede los derechos y obligaciones del contrato a Cellnet Holding, S.L. con efecto y de enero de 2009. En la actualidad y tras diversas modificaciones, el contrato tiene vencimiento el 1 de septiembre de 2017. El importe desembolsado por la exclusividad de este contrato ascendió a 92 millones de dólares.
- Derechos de distribución SIM Card y Memory Card. En el ejercicio 2009 se formalizaron dos nuevos contratos de mediación con Telefonía Internacional, S.A.U. mediante el cual el Grupo adquirió la exclusividad para la distribución de tarjetas SIM y tarjetas de memoria en Latinoamérica por importe de 7,4 millones de dólares cada uno. En ambos contratos la fecha de vencimiento se vincula al volumen de facturación alcanzado o en su defecto hasta el 1 de septiembre de 2017, el igual que el acuerdo marco CDR.
- Derechos de mediación logística. El 30 de junio de 2009 se firmó un contrato entre la Sociedad y Telefonía Internacional, S.A.U. por el cual la Sociedad quedó designada como operador logístico nacional para las filiales de telefonía móvil de Telefonía S.A. en Latinoamérica por un periodo de 4 años. El importe desembolsado por la exclusividad de este contrato ascendió a 23,5 millones de dólares.

3





Hemos obtenido los contratos de distribución y mediación mencionados comprobando los valores netos registrados en el balance al 30 de septiembre de 2014. Asimismo, hemos diseñado los procedimientos de auditoría realizados por KPMG Auditores, S.L. respecto a la evaluación de la existencia de deterioro de valor, no despendiéndose ningún aspecto que pudiera indicar una evidencia objetiva de dicho deterioro.

c) Inversiones en empresas del grupo a largo plazo

La sociedad posee participaciones en sociedades dependientes por lo que es dominante de un grupo de sociedades sobre las que ejerce el control según lo previsto en el artículo 24 del Código de Comercio. La relación de sociedades en las que participa la Sociedad se detalla en el Anexo II adjunto a este informe. El deterioro de las inversiones en empresas del grupo a largo plazo se determina como resultado de la comparación entre su valor en libros y el importe recuperable de la inversión. El importe recuperable se calcula en función de las participaciones de la sociedad en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión, no despendiéndose ningún aspecto que pudiera indicar una evidencia objetiva de deterioro de valor. Dicha valoración ha sido revisada en su caso por KPMG Auditores, S.L. en su informe de auditoría de fecha 6 de marzo de 2015, en el que ha expresado una opinión favorable.

d) Activos por impuestos diferidos

La sociedad ha reconocido activos por impuestos diferidos por el efecto fiscal de la limitación de la amortización contable y de los gastos financieros, así como por el efecto fiscal de las bases imponibles negativas generadas de las operaciones 2011 y hasta el momento probable la obtención de ganancias fiscales futuras con las que poder compensarlas. Hemos diseñado los procedimientos de auditoría realizados por KPMG Auditores, S.L. respecto a la evaluación de su reconocimiento contable, no despendiéndose ningún aspecto que pudiera indicar una evidencia objetiva de deterioro de valor. No obstante lo anterior, hay que considerar que el tipo de gravamen en España se ha visto modificado por la Ley 47/2012, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, según la cual el tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades para del 25% al 25% para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013 y al 25% para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2016. Al 31 de diciembre de 2014, se ha ajustado el importe de los activos por impuestos diferidos por esta motivo.

e) Existencias

Las existencias consisten fundamentalmente en terminales de telefonía móvil (Equipos y SimCards) pendientes de distribuir. Hemos obtenido el detalle de las existencias a 30 de septiembre de 2014, así como el detalle y la información al cierre de la operación en tránsito, no despendiéndose ningún aspecto que pudiera indicar una evidencia objetiva de deterioro de valor.

f) Saldos corrientes con empresas del grupo y partes vinculadas

La sociedad posee activos y pasivos corrientes con empresas del grupo, partes vinculadas y socios por importe de 55.682.486 euros y 86.904.574 euros, respectivamente. Dichos saldos se generan con motivo de la actividad ordinaria comercial y la actividad de gestión financiera de la sociedad con su grupo de entidades participadas y con sus socios. Hemos examinado una muestra con la compañía para tener un entendimiento del proceso de obtención de confirmaciones y conciliaciones intercompañías, verificando para una muestra de 7 firmas la documentación soporte, comprobando que las mismas son correctas con los registros contables. Asimismo, para una muestra de 8 partes relacionadas y socios, hemos obtenido y revisado los contratos de préstamos de cuenta corriente firmados con Aton.

07/2016

DE8889344

11/2014

pwc

g) Otros saldos de activo y pasivo no relacionados con empresas del grupo y partes vinculadas se refieren a saldos con clientes, proveedores, personal y administraciones públicas generados en el curso ordinario de la actividad de la compañía. A este respecto, hemos obtenido un listado de antigüedad de los saldos de clientes, no detectándose ningún aspecto que pudiera indicar una evidencia objetiva de deterioro de valor. Asimismo, hemos obtenido el detalle de proveedores a 30 de septiembre de 2014, comprobando que coincide con lo que figura en los registros contables y, para una muestra de los principales proveedores, hemos obtenido y revisado los contratos firmados con éstos. Por último, hemos discutido con KPMG Auditores, S.L. los procedimientos de auditoría realizados en su auditoría del balance al 30 de septiembre de 2014, en los que se ha puesto de manifiesto ningún aspecto significativo a este respecto.

h) Carta de manifestaciones

Como parte de nuestro trabajo, hemos obtenido una carta de manifestaciones de la Sociedad sobre la información que nos ha sido facilitada para completar nuestro trabajo y hemos procedido a la lectura de las actas del Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas hasta la fecha de emisión de nuestro informe.

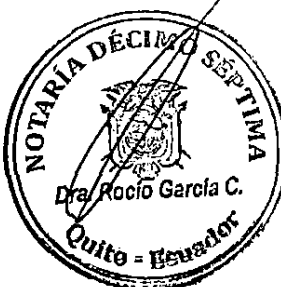
i) Confirmaciones de abogados y asesores legales

Asimismo, hemos recibido una copia de las confirmaciones de los abogados y asesores legales de la compañía y de sus sociedades dependientes a 30 de septiembre de 2014, no desprendiéndose ninguna contingencia adicional significativa susceptible de ser provisionada.

j) Valor razonable del patrimonio social no declarado

Tal y como se menciona en el apartado e) anterior, Celisat Holdings S.L. es dominante de un grupo de sociedades entre las que figura un control. Como parte de nuestro trabajo, hemos llevado a cabo una determinación del valor atribuible al patrimonio social no declarado consolidado al 31 de marzo de 2015, a partir de técnicas de valoración para la determinación del valor razonable. En concreto, los procedimientos empleados han consistido en lo siguiente:

- Análisis de la evolución histórica de las principales magnitudes financieras e indicadores de actividad para los años 2013 y 2014 y marzo 2015 de Celisat Holdings y sus sociedades dependientes.
- Revisión de las principales hipótesis y premisas utilizadas en las proyecciones económico-financieras del modelo de valoración de Celisat Holdings y sociedades dependientes entre 2013 y 2017.
- Razonabilidad de las perspectivas de la Dirección sobre la evolución futura de los negocios a partir de los planes de negocio y sus principales hipótesis.
- Revisión/estimación, en su caso, de una tasa de descuento que refleje adecuadamente el riesgo inherente del negocio objeto de revisión.
- Análisis de la posición financiera neta de Celisat Holdings y sociedades dependientes a la fecha de valoración.





Hechos posteriores

En relación con la observación de los hechos posteriores, la Sociedad nos ha comunicado que no existen hechos posteriores significativos que puedan alterar de forma sustancial el contenido del presente informe. Hemos obtenido el cierre contable al 31 de marzo de 2015 y hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Revisión de fuerza selectiva de la evolución del patrimonio social no dinerario desde el 30 de septiembre de 2014 hasta la fecha de emisión de este informe.
- Conversación con los auditores de la Sociedad para comentar cualquier aspecto que les hubiera surgido durante su trabajo.
- Análisis de las transformaciones actualizadas a marzo de 2015 de los abogados y asesores legales de la compañía y de sus sociedades dependientes.
- Lectura de las actas del Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas hasta la fecha de emisión de nuestro informe.
- Comunicación con la dirección de la Sociedad acerca de hechos posteriores significativos que pudieran alterar de forma sustancial el contenido del presente informe.

Conclusión

En nuestro juicio profesional, el valor atribuible al patrimonio social no dinerario de Celstus Holdings, S.L., calculado en base al trabajo mencionado en los párrafos anteriores, cubre suficientemente el valor nominal del capital social exigido por el Derecho español, establecido en 100.000 euros, así como la prima de emisión y las reservas integradas en la Sociedad, conforme establece el artículo 18 de la Ley 34/2006 de 3 de abril, Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Nuestra conclusión debe considerarse referida a la fecha de este informe y en el contexto del alcance de nuestro trabajo, en el sentido de que no incluye más responsabilidades que las referidas a la aplicación de los procedimientos indicados en el apartado "Comprobaciones efectuadas" anterior.

El presente informe se emite únicamente a los efectos previstos en el artículo 18.3 de la Ley 34/2006, de 3 de abril, Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles en relación con un informe de patrimonio social en el contexto de la transformación de la sociedad Celstus Holdings, S.L. en Sociedad Anónima y, por tanto, no puede ser utilizado para ninguna otra finalidad. PriorwaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Marta Pla de la Rosa

14 de mayo de 2015

07/2016

DE8889343



11/2014

pwc

CI4182569



ANEXO I - BALANCE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CELSTICS HOLDINGS, S.L.

Balance

al 30 de septiembre de 2014

(Expresado en euros)

Activo	Núm.	2014	2013
Inmovilizado intangible			
Otro inmovilizado intangible	5	40.157.235	45.441.674
Inmovilizado material			
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6	308.588	371.158
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo			
Instrumentos de patrimonio	9	43.096.537	22.790.596
Créditos a largo plazo	10 y 11	5.483.589	3.003.363
Inversiones financieras a largo plazo			
Activos financieros	10 y 11	15.484	417.385
Activos por impuestos diferidos	12	5.317.555	5.368.776
Total activos no corrientes		96.369.008	79.992.812
Existencias	13	10.285.889	2.416.293
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	14	25.303.610	18.279.943
Clientes, empresas del grupo a corto plazo		35.480.825	69.793.146
Otros créditos con las Administraciones Públicas	15	2.244.735	1.847.032
La remisión de empresas del grupo a corto plazo	16		
Créditos a empresas		10.044.867	15.311.102
Otros activos financieros		121.450	115.939
Inversiones financieras a corto plazo			
Créditos a empresas	17	3.007.794	6.799.174
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	18	9.502.305	25.763.019
Periodificaciones a corto plazo		158.891	19.693
Total activos corrientes		104.299.365	136.643.282
Total activos		200.668.374	216.636.134





CELSTYS HOLDINGS, S.L.

Balances

al 30 de septiembre de 2014

(Expresado en euros)

Participación con voto		Mon	
		2014	2013
Fondo Propio	Capital	22.180.913	22.790.573
	Reserva de revalorización	60.663.467	60.163.447
	Reserva legal	1.792.420	1.792.420
	Reserva técnica	0.198.119	0.198.796
	Reserva por cambios de valor	0.111.226	0.111.226
	Reserva de amortización	0.000.000	0.000.000
	Reserva de depreciación	0.000.000	0.000.000
	Reserva de revalorización	0.000.000	0.000.000
	Reserva de revalorización	0.000.000	0.000.000
	Reserva de revalorización	0.000.000	0.000.000
	Reserva de revalorización	0.000.000	0.000.000
	Reserva de revalorización	0.000.000	0.000.000
	Reserva de revalorización	0.000.000	0.000.000
	Reserva de revalorización	0.000.000	0.000.000
Total patrimonio neto	Reserva de revalorización	62.444.817	62.444.817
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
	Reserva de revalorización	10.000.000	10.000.000
Total patrimonio bruto	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
Total patrimonio neto y fondo	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-
	Reserva de revalorización	132.314	-

pwc

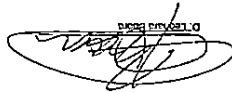
TELETYPE UNIT

Información relativa a Empresas del Grupo

para el período de enero de 2000 hasta el 30 de septiembre de 2014

பெரிய நகரங்களில்

[illegible]


D. LEONARDO BORDO

Y para que así conste y ante las oportuna fechos, firmo la presente en prueba de su conformidad, en lugar y forma indicadas en el encabezamiento.

nacional o extranjero que, en su caso, fueren de aplicación.
(1) O.E. de 11 de junio mes y año) o en cualquier otra disposición de carácter
Toda Resolución de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley de 10 de junio
sociedad prevista en el Real Decreto 1201/01, de 2 de julio, por el que se actualiza el
ninguna de las causas de inexistencia o prohibición para constituir o ejercer cargos en
miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y decida no estar incurso en
A las efectos mediantes la presente aprobado y acepto mi nombramiento como

2015.
de por parte y por acuerdo de la Junta General de socios adoptado el 2 de marzo en
sociedad "CELISTOS HOLDINGS, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), por un periodo
nación de mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la
España, y con pasaporte en vigor número 400000000, he tenido conocimiento de la
empresario, con domicilio en esta misma Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, Madrid.

En Madrid, a 25 de marzo de 2015

CELISTOS HOLDINGS, S.L.
Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, planta 15
28014 Madrid
España

07/2016

DE8889341

11/2014

CELISTICS HOLDINGS, S.L.
Plaza de Colón, N° 2, Torre 1, planta 15
28048 Madrid
España

En Madrid, a 25 de marzo de 2015

Yo, D. RAFAEL CASAS, mayor de edad, casado, de nacionalidad estadounidense, empresario, con domicilio a estos efectos Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, Madrid, España, y con pasaporte en vigor número 543276580, he tenido conocimiento de la ratificación de mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la sociedad "CELISTICS HOLDINGS, S.L." (en adelante, la "Sociedad"), por un periodo de seis años y por acuerdo de la Junta General de socios adoptado el 24 de marzo de 2015.

A los efectos, mediante la presente agradezco y acepto mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ostentar o ejercer cargos sociales, previstas en el Real Decreto 1720/10, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2008, de 10 de abril (B.O.E. de 11 de igual mes y año) o en cualesquiera otras disposiciones de carácter nacional o autonómico que, en su caso, fueren de aplicación.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente en prueba de mi conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


D. Rafael Casas



CELISTICS HOLDINGS, S.L.
Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, planta 15
28041 Madrid
España

En Madrid, a 25 de marzo de 2015

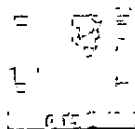
Yo, D. JOSÉ ANTONIO RÍOS, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, empresario, con domicilio a estos efectos Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, Madrid, España, y con pasaporte en vigor número 204182803, he tenido conocimiento de la ratificación de mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la sociedad "CELISTICS HOLDINGS, S.L." (su denominación, la "Sociedad"), por un periodo de seis años y por acuerdo de la Junta General de socios adoptado el 24 de marzo de 2015.

A tales efectos, mediante la presente agradezco y acepto mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ostentar o ejercer cargos sociales, previstas en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2008, de 10 de abril (B.O.E. de 11 de igual mes y año) o en cualesquiera otras disposiciones de carácter nacional o autonómico que, en su caso, fueren de aplicación.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente en prueba de mi conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


D. José Antonio Ríos

07/2016



DE8889340



11/2014

C14182566



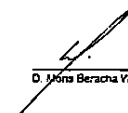
CELSTICS HOLDINGS, S.L.
Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, planta 15
28046 Madrid
España

En Madrid, a 25 de marzo de 2015

Yo, D. MORIS BERACHA WUANI mayor de edad, casado, de nacionalidad venezolana, empresario, con domicilio a estos efectos Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, Madrid, España, y con pasaporte en vigor número 000474214, he tenido conocimiento de la ratificación de mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la sociedad "CELSTICS HOLDINGS, S.L." (en adelante, la "Sociedad"), por un periodo de seis años y por acuerdo de la Junta General de socios adoptado el 24 de marzo de 2015.

A tales efectos, mediante la presente agradezco y acepto mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ocupar o ejercer cargos sociales, previstas en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2008, de 10 de abril (B.O.E. de 11 de igual mes y año) o en cualesquiera otras disposiciones de carácter nacional o autonómico que, en su caso, fueren de aplicación.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente en prueba de mi conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


D. Moris Beracha Wuani



CELISTICS HOLDINGS, S.L.
Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, planta 15
28046 Madrid
España

En Madrid, a 25 de marzo de 2015

Yo, D. LUIS OTERO CERVELA, mayor de edad, casado, de nacionalidad venezolana, empresario, con domicilio a estos efectos Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, Madrid, España, y con pasaporte en vigor número AAF056765, he tenido conocimiento de la ratificación de mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la sociedad "CELISTICS HOLDINGS, S.A" (en adelante, la "Sociedad"), por un periodo de seis años y por acuerdo de la Junta General de socios adoptado el 24 de marzo de 2015

A tales efectos, mediante la presente agradezco y acepto mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ostentar o ejercer cargos sociales, previstos en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2008, de 10 de abril (B.O.E. de 11 de igual mes y año) o en cualesquiera otras disposiciones de carácter nacional o autonómico que, en su caso, fueren de aplicación.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente en prueba de mi conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


D. Luis Otero Cervela

DE8889339

07/2016



7000



C/4182565

11/2014



CELISTICS HOLDINGS, S.L.
Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, planta 15
28046 Madrid
España

En Madrid, a 25 de marzo de 2015

Yo, D. LUIS BENSHIMOL, mayor de edad, casado, de nacionalidad venezolana, empresario, con domicilio a estos efectos Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, Madrid, España, y con pasaporte en vigor número 037886030, he tenido conocimiento de la ratificación de mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la sociedad "CELISTICS HOLDINGS, S.A." (en adelante la "Sociedad"), por un periodo de seis años y por acuerdo de la Junta General de socios adoptado el 24 de marzo de 2015.

A tales efectos, mediante la presente agradezco y acepto mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ostentar o ejercer cargos sociales, previstas en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2008, de 10 de abril (B.O.E. de 11 de igual mes y año) o en cualesquiera otras disposiciones de carácter nacional o autonómico que, en su caso, fueren de aplicación.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos firmo la presente en prueba de mi conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Luis Benishimol



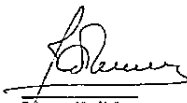
CELISTICS HOLDINGS, S.L.
Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, planta 15
28046 Madrid
España

En Madrid, a 25 de marzo de 2015

Yo, D. IGNACIO ALLER MALLO, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, empresario, con domicilio a estos efectos Plaza de Colón, nº 2, Torre 1, Madrid, España, y con pasaporte en vigor número BE712157, he tenido conocimiento de la ratificación de mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la sociedad "CELISTICS HOLDINGS, S.A" (en adelante, la "Sociedad"), por un periodo de seis años y por acuerdo de la Junta General de socios adoptado el 24 de marzo de 2015.

A tales efectos, mediante la presente agradezco y acepto mi nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ostentar o ejercer cargos sociales, previstas en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2009, de 10 de abril (B.O.E. de 11 de igual mes y año) o en cualesquiera otras disposiciones de carácter nacional o autonómico que, en su caso, fueren de aplicación.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente en prueba de mi conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


D. Ignacio Aller Mallo

DE8889338

07/2016

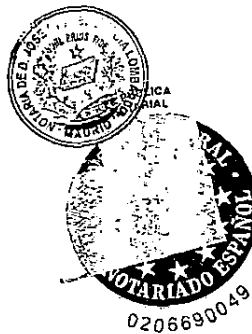


CI4182564

11/2014



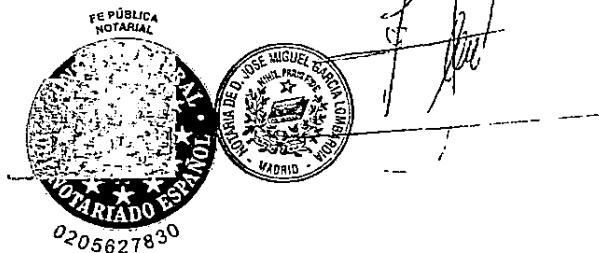
ES COPIA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Y para CELISTICS HOLDINGS, S.A, la expido en cuarenta y cuatro folios de papel timbrado, números CI4182607, CI4182606, CI4182605, CI4182604, CI4182603, CI4182602, CI4182601, CI4182600, CI4182599, CI4182598, CI4182597, CI4182596, CI4182595, CI4182594, CI4182593, CI4182592, CI4182591, CI4182590, CI4182589, CI4182588, CI4182587, CI4182586, CI4182585, CI4182584, CI4182583, CI4182582, CI4182581, CI4182580, CI4182579, CI4182578, CI4182577, CI4182576, CI4182575, CI4182574, CI4182573, CI4182572, CI4182571, CI4182570, CI4182569, CI4182568, CI4182567, CI4182566, CI4182565 y CI4182564. Madrid, al día siguiente de su autorización. DOY FE.



DILI.../



.../GENCIA PARA HACER CONSTAR que cotejada esta copia con su matriz, se advierte que en la intervención se ha hecho constar que el Presidente era Don Ignacio Aller Mallo, - cuando en realidad figura Don José Antonio Rios García, - quien firmó como Presidente para dar su visto bueno a los acuerdos que constan en el certificado, y a quien legitimo su firma por constancia en mi protocolo.-
Extiendo esta diligencia en el anverso del último folio de papel timbrado en que se extiende esta copia, número -- CI4182564, en Madrid, a once de junio de dos mil quince.-



07/2016

DE8889337



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
LISTADO DE ENVÍO AL BORNE DE ACTOS
(Entrada 72.465,0/2015)

PAGINA 1

CELISTICS HOLDINGS SL - B64756729

Transformación
CELISTICS HOLDINGS SA

Nueva Forma Social: Anónima
Nueva Sección/Hoja/Hoja_bis: 8 / M 467308 /
Antigua Forma Social: Limitada
Antigua Sección/Hoja/Hoja_bis: 8 / M 467308 /

Ampliación del objeto social.

Objeto Social: La prestación de servicios de recargas electrónicas, virtuales e informáticas de telefonía móvil; la prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones, incluido el acceso remoto a internet y a programas informáticos, tanto a través de puntos fijos de acceso a internet como de puntos móviles

Reelección Miembro Org. Administración

Sujeto Nombrado: ALLER MAYO IGNACIO
Cargo o Función: Consejero
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: 9636643B

Sujeto Nombrado: BENSHIMOL CHONCHOL LUIS ALBERTO
Cargo o Función: Consejero
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: X8918016L

Sujeto Nombrado: BERACHA WUANI MORIS
Cargo o Función: Consejero
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: Y0051409N

Sujeto Nombrado: BOORD LEONARD
Cargo o Función: Consejero
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: Y0051409N

Sujeto Nombrado: CASAS OLIVARES RAFAEL
Cargo o Función: Consejero
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: Y2677366Q

LOPD. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al Fichero del Registro y a los efectos que se tienen en cuenta el anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en estos contenidos solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de consulta formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es necesaria para la prestación de estos servicios.



Sujeto Nombrado : OTERO CERVELA LUIS
Cargo o Función : Consejero
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: 8452948B

Sujeto Nombrado : RIOS GARCIA JOSE ANTONIO
Cargo o Función : Consejero
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: B0427050

Sujeto Nombrado : RIOS GARCIA JOSE ANTONIO
Cargo o Función : Presidente
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: B0427050

Sujeto Nombrado : OTERO CERVELA LUIS
Cargo o Función : Vicepresidente
Fecha de nombramiento: 24/03/2015 - Fecha de terminación (**): 24/03/2021
NIF/CIF: 8452948B

Datos Registrales:

Tomo: 30493 , Libro: 0 , Folio: 96 , Sección: 8 , Hoja : M 467308
Inscripción o anotación : 56 / Fecha: 18/06/2015 Año Pre.: 2015

importe de publicacion en BORNE : 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al Libro del Registro y a los ficheros que se tienen en base al mismo, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos mediante un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

07/2016

DE8889336



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 8 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:
Tomo: 30.493 Folio: 96 Sección: 8 Hoja: M-467308
Inscripción: 56

DOCUMENTO PRESENTADO 2015 172.465,0 DATOS 2.574 ASIENTO 851

Entidad: CELISTICS HOLDINGS SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

OBSERVACIÓN: Se advierte que, en virtud de los establecido por el artículo 146.1 RRM, han quedado reelegidos, los Consejeros que ostentaban los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración; no así, quién/es ostentaba/n el cargo de Consejero/s-Delegado/s (art. 146.2 RRM), reelección que deberá efectuarse conforme a lo dispuesto por los artículos 149 a 152 RRM. Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.



Madrid, 18 de JUNIO de 2015
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: DECLARADA DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.354,08 €)
*****2.354,08 €

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, se Preceden de Datos de carácter personal cuando informados de que:

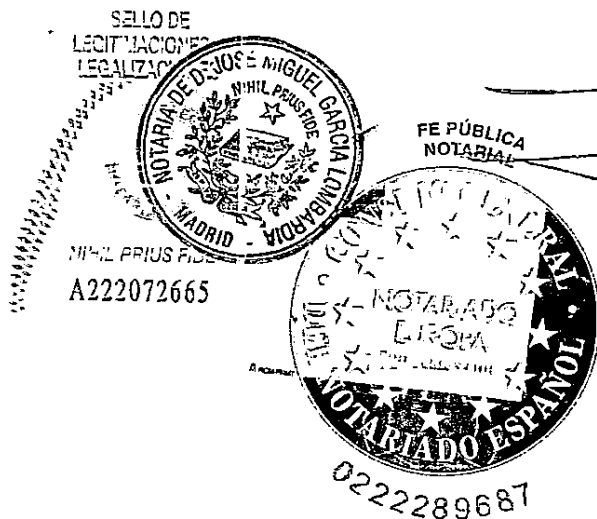
- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero de Registro y a los ficheros que se emiten en base al artículo 15 del Reglamento del Registro Mercantil, y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en estos ficheros solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con el consentimiento de la persona titular de los datos de carácter personal que se formen de acuerdo con la legislación reglada.
- 2.- En cuanto resulta compatible con la ley sobre el Registro se respalda a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condicional para la prestación de estos servicios.



YO, JOSÉ MIGUEL GARCÍA LOMBARDÍA, NOTARIO DEL
COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA
CIUDAD:-----

DOY FE: De que el documento inserto, concuerda fielmente con
su original del que es exacta reproducción. Y para que conste expido
el presente testimonio en cuarenta y seis folios, números DE8889381,
DE8889380, DE8889379, DE8889378, DE8889377, DE8889376,
DE8889375, DE8889374, DE8889373, DE8889372, DE8889371,
DE8889370, DE8889369, DE8889368, DE8889367, DE8889366,
DE8889365, DE8889364, DE8889363, DE8889362, DE8889361,
DE8889360, DE8889359, DE8889358, DE8889357, DE8889356,
DE8889355, DE8889354, DE8889353, DE8889352, DE8889351,
DE8889350, DE8889349, DE8889348, DE8889347, DE8889346,
DE8889345, DE8889344, DE8889343, DE8889342, DE8889341,
DE8889340, DE8889339, DE8889338, DE8889337 y DE8889336. Madrid
a 23 de enero de 2017.-----

LIBRO INDICADOR 2017, SECCIÓN 2ª, NÚMERO 247.-----



DA2169096

02/2016

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. José Miguel García Lombardía, Notario de Madrid

El día 23/01/2017.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Miguel García Lombardía

has been signed by

a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 25 de Enero de 2017

at / á

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

Nº / sous nº

005281

9. Sello/timbre:

Seal / stamp:

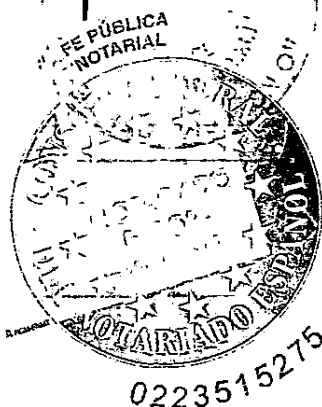
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

Don Emilio Leal Labrador

Firma delegada del Decano





Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada, Paula Logroño Valencia, con matrícula número diecisiete – dos mil dieciseis – doscientos cuarenta y cinco del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **DOCUMENTO REFERENTE A LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA CELISTICS HOLDINGS, SL A LA SOCIEDAD ANÓNIMA CELISTICS HOLDINGS, S.A.**, que antecede, constante en CUARENTA Y OCHO FOJAS útiles.- Quito a, seis de febrero del dos mil diecisiete.- **FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.-** (Hay un sello)



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000033792



20171701017P00428

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P00428

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE FEBRERO DEL 2017, (11:41)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTO REFERENTE A LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA CELISTICS HOLDINGS, SL A LA SOCIEDAD ANÓNIMA CELISTICS HOLDINGS, S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 48

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOGROÑO VALENCIA PAULA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723376727

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

